

Distrito Escolar del Condado de Mercer

Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina



Construyendo Tradiciones a través de la Excelencia

Misión: Preparar a los estudiantes para sobresalir en una sociedad global proporcionando una educación rigurosa en lo académico, oportunidades artísticas y extracurriculares

Creencias:

Todos los estudiantes merecen una educación de alta calidad en un entorno de aprendizaje seguro.

Todos los estudiantes pueden tener éxito como miembros contribuyentes de la sociedad.

La colaboración en la escuela, la comunidad y la familia es esencial para un aprendizaje exitoso. La comunicación, la creatividad y el pensamiento crítico son esenciales para el éxito futuro. El distrito fomenta una cultura de unidad para empoderar e inspirar a los estudiantes y al personal.

La Junta Escolar del Condado de Mercer puede adoptar cambios a este Código durante todo el año según sea necesario. El Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina del Distrito Escolar del Condado de Mercer está disponible en línea en el sitio web del distrito, www.mercer.kyschools.us. Si no puede acceder al sitio web del distrito, solicite una copia de la escuela de su hijo. **IMPORTANTE: Padres/Tutores y Estudiantes:** Una vez que hayan leído este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina, que incluye la Política de Servicios de Transporte del Distrito, hay formularios al final del documento que deben completarse, firmarse y devolverse al maestro de su hijo. Si completa el registro en línea, reconocerá que ha leído esto en línea.

Introducción	3
Declaración de No Discriminación/Plan de Educación para el Comportamiento Apropriado/MTSS	4
Responsabilidades y Estándares Requeridos	5
Deber de Informar/Normas Requeridas	8
Expectativas y reglas del autobús escolar	12
Comportamiento prohibido	14
Consecuencias de las violaciones	19
Alcohol, drogas, drogas sintéticas y otras sustancias prohibidas	21
Consecuencias del comportamiento en el autobús escolar	22
Tabla de lenguaje discriminatorio	24
Interrupción de las consecuencias educativas/de armas de fuego	25
Consecuencias para las armas (excluidas las armas de fuego)	26
Tabaco/Productos alternativos a la nicotina (EX: vapor)	28
Cómo denunciar violaciones del código/ S.T.O.P. Tipline-Tipline de seguridad	29
Debido Proceso Estudiantil	29
Represalias prohibidas	30
Formulario de Políticas de Asistencia y Prevención de Ausentismo Escolar	31
Pruebas y búsqueda aleatoria de drogas, incautaciones y perros entrenados	36
Uso de vehículos motorizados	38
Quejas/Aceso a los medios electrónicos	39
Portal de Padres/Estudiantes de Infinite Campus	39
Desarrollo de código	40
Apéndice 1: Violación de las opciones de resolución estándar	42
Apéndice 2: Preguntas frecuentes sobre el acoso	43
Apéndice 3: Intimidación/novatadas/acoso continuo	46
Apéndice 4: Agresión y amenazas de violencia	49
Apéndice 5: Aviso de Padres/Tutores sobre las Consecuencias de las Amenazas de Violencia	52
Información de contacto del distrito	53
Notificación de información del directorio de estudiantes	54
Formulario de exclusión militar	55
Formulario de Reconocimiento de la Política de Servicio de Transporte	56
Formulario de Reconocimiento del Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina	57
Formulario de Reconocimiento del Personal del Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina	58

INTRODUCCIÓN

* Es posible que los procesos y procedimientos de salud y seguridad no se aborden explícitamente en este Código, pero sí en el Plan de Pandemia del Condado de Mercer. Si se implementa el Plan de Pandemia del Condado de Mercer, se publicará en la página web del distrito: www.mercer.kyschools.us.

PRECAUCIÓN: Después de que este Código se distribuya para el año escolar, es posible que sea necesario realizar cambios en la política de la Junta, incluidos aquellos que afectan las disposiciones de este Código, debido a estatutos, reglamentos y jurisprudencia nuevos o revisados. Una copia completa del Manual de Políticas de la Junta Escolar del Condado de Mercer está disponible en línea para su inspección.

La Junta de Educación del Condado de Mercer cree que una escuela segura es donde los estudiantes pueden aprender y los maestros pueden enseñar en un ambiente cálido y acogedor, libre de intimidación y miedo. Al implementar este código, se puede mantener un entorno donde el clima educativo fomente un espíritu de aceptación y cuidado para cada niño y donde las expectativas de comportamiento se comuniquen, se hagan cumplir de manera consistente y se apliquen de manera justa.

La Junta de Educación del Condado de Mercer requiere altos estándares de conducta personal de cada estudiante para promover el respeto por los derechos de los demás y para lograr los propósitos de las escuelas. La Junta también requiere el cumplimiento de los estándares y reglas establecidos por el distrito y las leyes comunitarias, estatales y nacionales.

El propósito central del sistema escolar es educar a cada estudiante al más alto nivel posible. Para apoyar el éxito del programa educativo de manera justa, la Junta ordena a los empleados que responsabilicen a cada estudiante de los estándares del Código. El cumplimiento de las normas es necesario para proporcionar:

- Funcionamiento ordenado de las escuelas
- Un ambiente seguro para los estudiantes, los empleados del distrito y los visitantes de las escuelas
- Oportunidades para que los estudiantes logren un alto nivel académico en un entorno de aprendizaje productivo
- Asistencia para estudiantes en riesgo de reprobación o de participar en conductas disruptivas
- Asistencia regular de los estudiantes
- Protección de la propiedad

Este Código se aplica a todos los estudiantes del distrito mientras están en la escuela (en persona o en línea), en su camino hacia y desde la escuela, mientras están en el autobús u otro vehículo del distrito, y mientras participan en viajes y actividades patrocinados por la escuela.

Las consecuencias en este Código pueden aplicarse a los estudiantes que están fuera de la propiedad escolar si es probable que el incidente interrumpa sustancialmente el proceso educativo. El superintendente/persona designada es responsable de su implementación y aplicación en todo el Distrito. El director es responsable de administrar e implementar este Código dentro de su escuela de manera uniforme y justa, sin parcialidad ni discriminación. Cada escuela/consejo debe seleccionar e implementar técnicas apropiadas de disciplina y gestión del aula para llevar a cabo este Código. Los manuales escolares deben enumerar las reglas y procedimientos disciplinarios de la escuela.

Los maestros y otro personal de instrucción administran las normas del Código en el aula, los pasillos y otros lugares de asignación de tareas.

Este Código establece normas mínimas de comportamiento. Reconociendo que cada escuela, grado o clase puede requerir disposiciones especiales, los consejos escolares, los administradores y los maestros tienen plena autoridad para establecer reglas para hacer cumplir estas normas de acuerdo con sus áreas de responsabilidad.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

La Junta de Educación no discrimina por motivos de edad, color, discapacidad, estado parental, estado civil, raza, origen nacional, religión, sexo, información genética o condición de veterano en los programas, actividades y servicios que brinda, según lo exija la ley. Las personas que tengan preguntas sobre el cumplimiento de este requisito deben comunicarse con la Oficina Central del Distrito Escolar del Condado de Mercer. Este Código es parte de la política de la Junta Escolar del Condado de Mercer sobre el comportamiento y la disciplina de los estudiantes.

La Junta ha incluido ejemplos de conductas prohibidas para ayudar al lector a entender cómo se harán cumplir las

normas de conducta. Otros comportamientos no incluidos en los ejemplos también pueden ser prohibidos.

Plan de Educación Conductual Apropriado:

Las Escuelas Públicas del Condado de Mercer se comprometen a proporcionar una educación de calidad para todos los estudiantes. Crear una comunidad dentro de nuestras escuelas es esencial donde se satisfagan las necesidades de los estudiantes, se entiendan las expectativas, se brinde orientación y se mantenga un entorno seguro y ordenado. Este Código ha sido desarrollado para ayudar a compartir nuestras expectativas con los estudiantes y sus familias. Además, el consejo de toma de decisiones basado en el sitio de cada escuela ha adoptado políticas de disciplina, administración del aula y seguridad escolar específicas de la escuela. Cada director y miembro del personal de la escuela implementa estas políticas del consejo escolar.

El Distrito Escolar del Condado de Mercer cree que la mejor táctica de prevención es construir relaciones con los padres y los niños desde el principio. El Distrito Escolar del Condado de Mercer ha implementado Sistemas de Intervención Conductual Positiva (PBIS, por sus siglas en inglés) para incluir un enfoque informado sobre el trauma. PBIS es el componente de comportamiento de un Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) diseñado para lograr el éxito social y académico para todos los estudiantes. El marco de MTSS utiliza prácticas de instrucción, intervención y evaluación de alta calidad y basadas en evidencia para proporcionar a todos los estudiantes la instrucción y el apoyo que se ajustan a sus necesidades.

Cada escuela tiene un equipo que implementa este proceso en sus edificios.

Niveles de intervención del MTSS:

- Las intervenciones de Nivel 1 se refieren a los servicios que todos los estudiantes reciben en la instrucción académica y socioemocional conductual.
- Las intervenciones de Nivel 2 se proporcionan para los estudiantes que necesitan más instrucción y apoyo específicos para el estudiante. Estos servicios se pueden proporcionar en grupos pequeños dentro o fuera del aula. La instrucción y el apoyo del Nivel 2 tienen como objetivo mejorar el rendimiento de los estudiantes y prevenir impactos negativos en el aprendizaje y el desarrollo social.
- Las intervenciones de Nivel 3 brindan apoyo intensivo que se adapta a las necesidades específicas de cada estudiante. Estos servicios pueden prestarse individualmente o en pequeños grupos. El propósito de la instrucción del Nivel 3 es ayudar a los estudiantes a superar barreras significativas para aprender las habilidades académicas y / o de comportamiento requeridas para el éxito escolar.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES:

Como ciudadanos de los Estados Unidos de América, los estudiantes pueden participar en actividades que (1) no interrumpan material o sustancialmente el proceso educativo, (2) presenten un peligro claro y presente para la salud y la seguridad de otros o la propiedad, o (3) infrinjan los derechos de los demás.

En concreto, los estudiantes tienen derecho a:

- Un ambiente educativo ordenado y propicio para el aprendizaje.
- Seguridad personal y protección mientras está en la escuela y actividades patrocinadas por la escuela.
- Las calificaciones académicas se basan en el rendimiento académico, no en la conducta.

Expectativas y reglas de los estudiantes:

- Cumplir con las reglas del distrito, la escuela y el salón de clases y seguir las instrucciones del maestro y otro personal de la escuela.
- Denuncie inmediatamente las amenazas de los estudiantes de dañar a otros a un maestro, consejero o administrador escolar.
- Dar su mejor esfuerzo a las tareas asignadas por su maestro, entrenador u otras personas que trabajen con ellos.
- Compórtese de manera segura en todo momento.
- Mantenga las puertas de la escuela cerradas y siga los procedimientos adecuados de registro.
- Informe al personal de la escuela de inmediato si se da cuenta de amenazas, armas/instrumentos peligrosos en la propiedad escolar u otros problemas de seguridad o violaciones de este Código.
- Conozca y siga todas las reglas y procedimientos de transporte escolar y en autobús.
- Asistir a la escuela y a las clases con regularidad y a tiempo.
- Haz todo lo posible para participar y cumplir con los requisitos de cada clase.
- Obtenga créditos o calificaciones de manera justa, sin trampas ni plagios.
- Tenga cuidado de proteger sus pertenencias. * Los artículos personales perdidos o robados son responsabilidad del estudiante o padre y no están cubiertos por el seguro del distrito escolar.
- Respete la propiedad personal o escolar.
- Cumplir con las solicitudes razonables hechas por los empleados del distrito escolar y los estudiantes de magisterio.
- Comportarse de una manera que no cree interrupción, desorden o infrinja los derechos de los demás.

Responsabilidades del administrador a nivel escolar: (No es una lista completa; para obtener información adicional, consulte el sitio web del distrito)

- Servir como administrador en jefe.
- Participar, supervisar y coordinar el funcionamiento de la escuela.
- Proporcionar supervisión general y específica del programa escolar y del personal asignado por la escuela.
- Formular un sistema eficaz para la revisión y aprobación de la junta, así como políticas, directivas y procedimientos para promover y mejorar los programas de instrucción.
- Proporcionar y difundir la información necesaria para mantener informados al Superintendente, a la Junta de Educación del Condado de Mercer, al personal escolar y al público en general sobre el progreso y los programas.
- Formular y hacer cumplir las reglas de disciplina. Involucrar a los estudiantes, al personal y a la comunidad en la formulación y revisión de dichas reglas y reglamentos.
- Proporcionar un programa de orientación para los nuevos maestros y el personal asignado a su edificio.
- Planifique e implemente programas de seguridad y realice simulacros regulares de incendios, tornados y otros peligros según lo exija la ley.
- Proporcionar un sistema para la notificación a los padres sobre la disciplina de los estudiantes, la salud o los asuntos académicos.
- Notificar al Departamento de Policía Escolar del Condado de Mercer cuando sea necesario para proteger la seguridad, la salud y el bienestar de los estudiantes y el personal.

- Cumplir con la Sección 504 de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y las salvaguardas procesales de Kentucky aplicables para la disciplina de los estudiantes con discapacidades.

Haga esfuerzos razonables para reunirse con los padres/tutores y considere sus opiniones. **Responsabilidades del maestro** (no es una lista completa)

- Preparar, presentar y evaluar material diseñado para las experiencias de aprendizaje de los alumnos. El maestro desarrollará, hará cumplir e interpretará las políticas sobre el comportamiento de los estudiantes para los estudiantes, los padres y la comunidad.
- Ejecutar las políticas administrativas y de la junta dentro del aula y en las actividades relacionadas con la escuela.
- Mantenga varios registros de asistencia a clases, libros de calificaciones y otros registros para documentar el progreso y la asistencia de los estudiantes.
- Trabaje con los padres, directores y otras partes interesadas para ayudar a los alumnos a aprender y desarrollarse.
- Preparar planes de lecciones y objetivos e instruir a los alumnos en varios grados o áreas temáticas específicas.
- Utilizar diversos materiales y técnicas didácticas.
- Proporcionar evaluaciones y referencias de los estudiantes al programa adecuado para un aprendizaje óptimo.
- Proveer a la seguridad, salud y bienestar general del estudiante
- Esté atento y reporte las señales de abuso y/o negligencia infantil.
- Remitir a los estudiantes a servicios de orientación y/o asesoramiento cuando se considere necesario.
- Mantener la disciplina en el salón de clases, en la propiedad escolar y en los eventos escolares (dentro y fuera de la propiedad escolar).
- Familiarícese con las leyes, directivas y políticas del sistema relacionadas con los maestros, los estudiantes, el currículo y las actividades relacionadas con la escuela.
- Planifique e implemente "programas de seguridad" y participe en simulacros regulares requeridos por la ley.
- Reporte los posibles riesgos de seguridad al personal apropiado y/o al supervisor inmediato.
- Participar en el sistema para notificar a los padres sobre la disciplina del estudiante, la salud o los problemas académicos.
- Mantener una actitud positiva y profesional hacia todos los estudiantes.
- Documente las acciones tomadas para abordar la mala conducta de los estudiantes.
- Utilice los datos para supervisar y evaluar el progreso y la eficacia de las estrategias de gestión del comportamiento.

Responsabilidades del Consejero Escolar: (No es una lista completa; para información adicional, consulte la página web del distrito)

- Proporcionar un servicio diseñado para ayudar a los estudiantes directamente.
- Ayudar al personal docente, a los padres de familia y a la comunidad.
- Identificar las características intelectuales, emocionales, sociales y físicas de un estudiante.
- Ayudar a los estudiantes en el desarrollo de talentos e intereses.
- Identificar los recursos disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes.
- Ayudar a los estudiantes a satisfacer sus necesidades sociales.

Responsabilidades de los Padres/Tutores:

- Enfaticé la importancia de la educación y el aprendizaje para su hijo.
- Asegúrese de que su hijo asista a la escuela a tiempo todos los días.
- Mantenga a la escuela al tanto de los cambios de custodia que involucren a su hijo y proporcione documentación.
- Proporcione recursos para ayudar a su hijo a completar el trabajo de clase y la tarea.
- Participar en las actividades escolares.
- Manténgase en contacto con la escuela sobre el progreso de su hijo.
- Comunicarse civilizadamente con el personal de la escuela y del distrito.

- Participe en conferencias de padres/maestros y otras reuniones solicitadas por la escuela con respecto al comportamiento o rendimiento académico de su hijo.
- Coopere con la escuela si es necesario tomar medidas disciplinarias.
- Notifique a la escuela cuando su hijo tenga alguna condición o situación (por ejemplo, problemas médicos, problemas familiares o preocupaciones sociales) que podrían amenazar la seguridad de su hijo, otros niños o el personal de la escuela.
- Manténgase familiarizado con la Guía, las políticas y regulaciones del distrito y las reglas de la escuela.

Deber de informar

Pólizas de la Junta 09.227 y 09.2211; KRS 620.030, KRS 158.154 y KRS 158.155

Deber de Reportar la Dependencia, Negligencia o Abuso de los Niños:

Cualquier maestro, administrador escolar u otro personal escolar que sepa o tenga motivos razonables para creer que un niño menor de dieciocho (18) años es dependiente, maltratado o descuidado, víctima de trata de personas o es víctima de mutilación genital femenina, deberá presentar inmediatamente una denuncia (ya sea oral, escrita o electrónica) a una agencia local de aplicación de la ley o a la Policía Estatal de Kentucky. el Gabinete de Salud y Servicios Familiares o su representante designado, el Fiscal del Estado Libre Asociado o el Fiscal del Condado de acuerdo con KRS 620.030. Después de hacer la denuncia, el empleado deberá notificar inmediatamente al Director y al consejero escolar de la sospecha de abuso.

Solo las agencias designadas por la ley están autorizadas para investigar un informe de presunto abuso infantil. Por lo tanto, el Distrito no investigará un reclamo antes de que un empleado lo informe a las autoridades correspondientes. Sin embargo, en ciertas situaciones, los informes que involucren reclamos hechos bajo las leyes estatales y federales, como el Título IX, requerirán que el Distrito, después de hacer el informe requerido, realice una investigación independiente de las acusaciones para determinar la acción de personal apropiada.

Deber de denunciar ciertos actos a las fuerzas del orden/distritos escolares:

Cualquier empleado de la escuela que crea razonablemente que ocurrió una violación reportable o que reciba un informe de un estudiante u otra persona debe informar inmediatamente la violación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (aplicación de la ley del distrito, aplicación de la ley local o Policía Estatal de Kentucky).

Lo siguiente requiere un informe a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

- Agresión con resultado de lesiones físicas graves
- Una ofensa sexual
- Secuestro
- Agresión que involucra el uso de un arma
- Posesión de un arma de fuego en violación de la ley
- Posesión de un arma o instrumento peligroso (incluido el doble)
- Posesión de una sustancia controlada en violación de la ley
- Daños a la propiedad escolar
- Amenaza o plan de violencia que tiene la intención de apuntar a una escuela o a los estudiantes o que sabe que hay un arma de fuego en la propiedad escolar en violación de KRS 527.070.

*Además de las violaciones de este Código, los estudiantes también pueden ser acusados de delitos penales.

KRS 158.156

Cualquier empleado de una escuela o de una Junta de Educación local que sepa o tenga motivos razonables para creer que un estudiante de la escuela ha sido víctima de una violación de cualquier delito grave especificado en el Capítulo 508 de KRS (Asalto-Peligro Gratuito-Amenaza Terrorista, Abuso Criminal, etc.) cometido por otro estudiante mientras se encuentra en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela, o en un evento patrocinado por la escuela hará que se haga un informe oral o escrito al director de la escuela a la que asiste la víctima. El Director notificará a los padres, tutores legales u otras personas que ejerzan control de custodia o supervisión del estudiante cuando el estudiante esté involucrado en un incidente reportable bajo esta sección. El Director presentará un informe escrito ante la junta escolar local y la agencia local de aplicación de la ley, el Departamento de Policía Estatal de Kentucky o el fiscal del condado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al

informe original.Denuncia y educación sobre violencia doméstica y en el noviazgo:

A petición de una víctima, el personal de la escuela deberá denunciar un acto de violencia doméstica y abuso o violencia y abuso en el noviazgo a un oficial de la ley. El personal de la escuela discutirá el informe con la víctima antes de comunicarse con un oficial de la ley.

El personal de la escuela deberá informar a un oficial de la ley cuando tenga la creencia de que la muerte de una víctima con la que ha tenido una interacción profesional está relacionada con la violencia doméstica y el abuso o la violencia y el abuso en el noviazgo.

Estos requisitos de denuncia que cubren la violencia doméstica y el abuso o la violencia y el abuso en el noviazgo no eximen al personal de la escuela del deber de denunciar cualquier abuso, negligencia o dependencia conocida o sospechada de un niño según KRS 620.030. Este requisito de denuncia por separado cubre el abuso, negligencia o dependencia de un niño cometido o causado por un padre, tutor, otra persona que ejerza control o supervisión, o una persona en una posición de autoridad o confianza especial.

Si el personal individual de la escuela tiene motivos razonables para creer que una víctima con la que ha tenido una interacción profesional ha experimentado violencia y abuso doméstico o violencia y abuso en el noviazgo, deberá proporcionar materiales educativos a la víctima en relación con dichas formas de abuso e incluyendo información sobre el acceso a programas regionales de violencia doméstica o centros de crisis por violación y cómo acceder a órdenes de protección. Estos materiales deberán estar disponibles para el personal de la escuela en forma impresa o en la web por el proveedor principal de servicios de violencia doméstica, refugio y defensa designado por el Gabinete de Servicios de Salud y Familia para servir en el área del Distrito Escolar.

ESTÁNDARES REQUERIDOS

La Junta espera que los empleados, estudiantes, padres/tutores y otras personas asociadas con las escuelas apliquen las siguientes normas de manera razonable y justa: Para promover la implementación completa de las normas de conducta y maximizar la seguridad en el entorno escolar, la Junta requiere que los empleados supervisen a los estudiantes en todas las actividades escolares como una prioridad principal entre sus deberes asignados. (Cuanto más pequeño es el niño, mayor es la necesidad de orientación y protección por parte de un adulto)

Supervisión de la conducta de los estudiantes (KRS 161.180): Cada maestro y administrador de las escuelas públicas deberá, de acuerdo con las reglas, regulaciones y estatutos de la Junta de Educación hechos y adoptados de conformidad con KRS 160.290 para la conducta de los alumnos, hacer que los alumnos rindan cuentas estrictas de su conducta en las instalaciones escolares en el camino hacia y desde la escuela y los viajes patrocinados por la escuela. en los autobuses escolares, y actividades.

- Los estudiantes estarán bajo la supervisión de un adulto calificado.
- Cada maestro, conductor de autobús, miembro del personal y administrador deberá hacer que los alumnos rindan cuentas estrictas por su conducta en las instalaciones escolares (en persona y mientras participan en la instrucción en línea/virtual), en el camino hacia y desde la escuela, y en los viajes y actividades patrocinados por la escuela, excepto que un entrenador o asistente no docente puede acompañar a los estudiantes en viajes deportivos según lo dispuesto en el estatuto.

Responsabilidad de supervisión:

Los directores desarrollarán e implementarán un plan de supervisión para sus escuelas para abordar las siguientes áreas:

1. Carga y descarga de autobuses;
2. Comidas;
3. Salones, baños y áreas de recreo;
4. Tiempo antes y después de la jornada escolar; y
5. Excursiones y otras actividades escolares.

** Antes de que la escuela abra cada año, el Director presentará el plan al Superintendente / designado para su revisión y a la Junta para su aprobación.*

ACCESO A LA PROPIEDAD ESCOLAR DURANTE EL DÍA ESCOLAR:

A menos que sean visitantes autorizados, solo aquellos estudiantes inscritos en el Distrito y en la propiedad con un propósito escolar oficial, como recibir instrucción o participar en una actividad extracurricular patrocinada por la escuela, se les permitirá ingresar a la propiedad durante el día escolar. Si un estudiante colocado en instrucción en el hogar / hospital desea ingresar a la propiedad durante el día escolar, el estudiante primero debe ir al director / designado, solicitar permiso para estar en la propiedad y registrarse. Se puede otorgar permiso para que el estudiante esté en la propiedad escolar si el propósito se relaciona con las necesidades educativas del estudiante que no se pueden cumplir fuera del horario escolar, y el estudiante permanece en la propiedad solo durante el tiempo necesario para lograr ese propósito. Este requisito es necesario para abordar la supervisión de los estudiantes y las preocupaciones de seguridad en la propiedad durante el día escolar.

Restricción física: Los empleados están autorizados por ley a restringir físicamente a los estudiantes según sea necesario por las siguientes razones: el comportamiento del estudiante representa un peligro inminente de daño físico a sí mismo o a otros y según lo permitido por KRS 503.050, KRS 503.070 y KRS 503.110; b) la restricción física no interfiere con la capacidad del estudiante para comunicarse en el idioma principal o modo de comunicación del estudiante, a menos que el estudiante utilice el lenguaje de señas o un modo de comunicación aumentativo como el modo principal de comunicación del estudiante y el implementador determine que la libertad de las manos del estudiante durante breves períodos durante la restricción parece probable que resulte en daño físico a sí mismo o a otros; c) el bienestar físico y psicológico del estudiante es monitoreado durante la duración de la restricción física; d) las intervenciones conductuales menos restrictivas han sido ineficaces para detener el peligro inminente de daño físico a uno

mismo o a otros, excepto en el caso de una situación de emergencia claramente inevitable que represente una amenaza inminente de daño físico a uno mismo o a otros; y e) el personal de la escuela que implementa la restricción física está debidamente capacitado como lo requiere la Sección 6(3) del reglamento, excepto en la medida necesaria para prevenir daños físicos a sí mismo o a otros en circunstancias de emergencia claramente inevitables en las que otro personal de la escuela interviene y convoca al personal escolar capacitado lo antes posible.

EXPECTATIVAS Y REGLAS DEL AUTOBÚS ESCOLAR

(Póliza de Servicio de Transporte) 09.2261

*Los estudiantes deberán cumplir con las reglas de transporte, las políticas de la junta y las regulaciones estatales y federales. Puede encontrar más información en KRS 158.110, Política de la Junta 06.34 y 09.226, y la Política de Servicios de Transporte del Distrito. Cada estudiante del distrito y al menos un padre o tutor debe reconocer por escrito la recepción, comprensión y acuerdo de adherencia a la política de seguridad en el transporte dentro de los siete días posteriores al primer día de asistencia del estudiante cada año escolar. La falta de presentación del reconocimiento por escrito puede ser motivo de revocación de los privilegios de transporte.

Expectativas del autobús mientras espera para abordar/salir del autobús:

- Llegue a tiempo a la parada de autobús. El conductor no puede esperar.
- No juegue ni se pare en la carretera. Aléjese de la carretera cuando se acerque el autobús.
- Nunca corra al lado del autobús cuando el autobús esté en movimiento.
- Espere fuera de la carretera hasta que el autobús se detenga, el conductor abra la puerta y haga señas para entrar al autobús.
- No empuje ni empuje al entrar o salir del autobús.
- Mantenga todos los artículos fuera de la carretera y manténgase alejado del tráfico.
- Sea respetuoso con la propiedad personal.

Cruce de calles (cuando sea necesario):

- Espere hasta que el conductor del autobús haga una señal para cruzar la carretera.
- Al cruzar, hágalo aproximadamente a diez (10) pies frente al autobús para que el conductor pueda ver al estudiante.

Expectativas en el autobús:

- Todas las reglas de la escuela en el Código de Conducta se aplican cuando se viaja en el autobús.
- Siga las instrucciones del conductor del autobús o del monitor en todo momento.
- Diríjase directamente al asiento asignado y comparta los asientos según las indicaciones del conductor.
- Permanezca sentado hasta que el autobús se detenga por completo en su parada de autobús.
- No cambie de un asiento a otro mientras el autobús está en movimiento a menos que el conductor se lo indique.
- Mantenga todas las partes de su cuerpo y otros artículos dentro del autobús.
- Evite crear condiciones inseguras que puedan lesionarlo a usted o a otras personas.
- Hable y compórtese respetuosamente hacia los estudiantes y adultos (sin blasfemias ni lenguaje soez).
- No hay peleas, amenazas, agresión, abuso, acoso o intimidación en el autobús.
- No genere ruido en el autobús hasta el punto de que pueda distraer al conductor del autobús o interferir con la capacidad del conductor para escuchar los vehículos de emergencia o los trenes que se aproximan.
- No comer, beber ni masticar chicle en el autobús.
- Recoja después de usted y no arroje basura dentro o fuera del autobús.
- No cause ningún daño ni desfigure ninguna parte del autobús escolar.
- No tome fotos o videos de otros estudiantes o del conductor en el autobús en ningún momento.
- No fume, vapee ni traiga los siguientes artículos prohibidos al autobús:

Productos de tabaco (incluidos los vaporizadores)	Armas, explosivos o cualquier artículo peligroso
Drogas, parafernalia de drogas o alcohol	Cualquier objeto o animal que pueda distraer al conductor, incendiarse o asustar a otros (por ejemplo, globos, encendedores, petardos, ruidos, etc.)

*Cuando traiga medicamentos a la oficina de la enfermera de la escuela, entréguelos al conductor del autobús. El conductor del autobús se lo dará a un adulto de la escuela.

Salir del autobús:

Puede dejar el autobús solo en su parada de autobús designada a menos que se obtenga un permiso previo por escrito de su director (o su designado) y se lo proporcione al conductor del autobús.

El incumplimiento de estas expectativas puede resultar en consecuencias disciplinarias y la expulsión del autobús.

*El director disciplinará a los estudiantes que peleen en la parada de autobús y/o en el camino hacia y desde la escuela.

COMPORTAMIENTO PROHIBIDO

Este Código establece normas mínimas de comportamiento. Reconociendo que cada escuela, grado o clase puede requerir disposiciones especiales, los consejos escolares, los administradores y los maestros tienen plena autoridad para establecer reglas para hacer cumplir estas normas de acuerdo con sus áreas de responsabilidad.

Un ambiente escolar positivo y profesionalmente planificado es necesario para el progreso académico y un ambiente seguro. Por lo tanto, los estudiantes no deben interferir con el ambiente ordenado de la escuela o la actividad escolar.

PROCESOS DISCIPLINARIOS ESTUDIANTILES (Política de la Junta en línea 09.43)

Los estudiantes ejercerán el autocontrol según lo requiera la situación particular y de acuerdo con las reglas de la escuela y el distrito o estarán sujetos a la expulsión del salón de clases regular o del sistema de transporte. Además, a un estudiante se le puede prohibir participar en actividades extracurriculares en espera de una investigación sobre si ha violado las normas de comportamiento del Distrito o los criterios de participación del consejo escolar.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ACEPTABLE

A continuación se presentan algunos comportamientos de los estudiantes considerados violaciones del Código de Comportamiento Aceptable. Los estudiantes y los padres deben esperar consecuencias disciplinarias por cualquiera de estas violaciones. Estos se aplican cuando los estudiantes están en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela dentro y fuera del campus, en el autobús, en la parada de autobús y ya sea que la escuela esté o no en sesión cuando ocurre dicha actividad. Además, los estudiantes pueden enfrentar consecuencias disciplinarias por violaciones que ocurran fuera del campus y/o en línea si la violación puede interpretarse como una amenaza para la capacidad del distrito de mantener un ambiente educativo seguro, ordenado y disciplinado. En todas las situaciones, los administradores de la escuela iniciarán una investigación y una acción disciplinaria. Al llevar a cabo dicha investigación, el Principal o su representante cooperará con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Ejemplos de comportamientos prohibidos incluyen, entre otros, las siguientes acciones:

Acoso: (Apéndice 3) <ul style="list-style-type: none">● Acoso o discriminación contra otros estudiantes por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, religión, estado civil, creencias políticas, sexo (incluida la orientación sexual o la identidad de género) o discapacidad● Acoso/Comunicaciones acosadoras● Acechando	Acoso escolar (Apéndice 2) <ul style="list-style-type: none">● Bullying● Novatada● Amenazante● Burla● Intimidante● Abuso verbal o físico de otros● Cualquier comportamiento amenazante● Comportarse de manera irrespetuosa con los demás
---	--

<p>Comportamiento desafiante/disruptivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ignorar o romper las reglas y procedimientos establecidos para mantener el orden. ● Crónicamente disruptivo: KRS 158.150, un estudiante que es retirado de la misma aula tres (3) veces dentro de un período de treinta (30) días será considerado "crónicamente disruptivo". ● Negarse a cooperar con el personal de la escuela ● Insubordinación (comportamiento desobediente o desafiante) ● Desafío deliberado (p. ej., abandonar las instalaciones de la escuela, negarse a cooperar con los administradores de la escuela durante una investigación disciplinaria o negarse a cooperar durante el Proceso de Evaluación de Amenazas). ● Gestos o comportamientos considerados inapropiados ● Uso de lenguaje lascivo, profano o vulgar 	<p>Venta de artículos sin la aprobación previa del Superintendente o Director</p> <p>Código de vestimenta/vestimenta</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Usar ropa, accesorios o peinados que interrumpen el proceso educativo <p>Daños a la propiedad</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Abuso de la propiedad escolar o personal, incluido el daño intencional o por descuido o la destrucción/basura <p>Mentir/Engañar</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Plagio / Infracción de derechos de autor ● Robo de propiedad escolar o propiedad personal de empleados u otros estudiantes ● -Extorsión de dinero o bienes ● Hurto
<p>Amenazas de violencia *Apéndices 4 y 5</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Agresiones/amenazas de violencia ● Amenazar la salud o la seguridad del personal o los estudiantes ● Peleas y agresiones físicas ● Amenazas mediante declaraciones o gestos verbales o escritos con la intención de dañar o degradar a otros 	<p>Abuso de Maestro: (KRS 161.190)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Siempre que un maestro o administrador escolar esté funcionando en su calidad de empleado de una Junta de Educación de un sistema escolar público, será ilegal que cualquier persona dirija el discurso o la conducta hacia el maestro o el administrador escolar cuando dicha persona sepa o debería saber que el discurso o la conducta interrumpirán o interferirán con las actividades escolares regulares o anularán o socavarán el buen orden y la disciplina de la escuela.

Perturbación del proceso educativo

No se tolerará el comportamiento perturbador del proceso educativo y se someterá al alumno infractor a las medidas disciplinarias apropiadas. Los estudiantes inscritos en clases de academias virtuales y en línea están sujetos a las expectativas, políticas y procedimientos disciplinarios exactos de quienes asisten a la escuela en persona.

Ejemplos de conductas consideradas disruptivas son los siguientes:

- Conducta que pueda dañar la propiedad pública o privada, incluida la propiedad de los estudiantes o el personal
- Conducta que interfiera material o sustancialmente con el acceso de otro estudiante a oportunidades o programas educativos, incluida la capacidad de asistir, participar y beneficiarse de actividades educativas y extracurriculares.
- Conducta que interrumpa material o sustancialmente la prestación de servicios de instrucción o interfiera con la administración ordenada de la escuela y las actividades relacionadas con la escuela o las operaciones del Distrito.
- Uso de cualquier artículo que interrumpa el proceso educativo, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, cámaras, luces láser, instrumentos electrónicos que transfieren sonido o imágenes, etc.

Alcohol, drogas y otras sustancias prohibidas (09.423)

Ningún estudiante deberá comprar, poseer, intentar poseer, usar, estar bajo la influencia de, vender o transferir cualquiera de los siguientes en o alrededor de la propiedad escolar, en el autobús escolar, en cualquier lugar de una actividad patrocinada por la escuela, o en el camino hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela:

- Bebidas alcohólicas, incluidas las similares, las de sabor o las de olor similares;
- Sustancias controladas, drogas y sustancias prohibidas y parafernalia de drogas; y
- Sustancias que "se parecen" a una sustancia controlada. En los casos que involucran sustancias similares, debe haber evidencia de la intención del estudiante de hacer pasar el artículo como una sustancia controlada.
- Uso, posesión o transferencia de alcohol o drogas prohibidas
- Uso o posesión de productos de tabaco prohibidos/vapeadores o cualquier tipo de inhalante (incluidos los productos de tabaco alternativos como los cigarrillos electrónicos).
- Medicamentos recetados para la venta o distribución
- Medicamentos recetados obtenidos o poseídos sin autorización
- Sin embargo, sustancias prohibidas tomadas o utilizadas, incluidas, entre otras, la inhalación, la ingestión y/o la inyección.
- Estos incluyen, entre otros, medicamentos recetados y de venta libre, sustancias volátiles prohibidas según se definen en [KRS 217.900](#) o compuestos/sustancias sintéticas que se utilizan o están destinadas a ser utilizadas con fines abusivos y/o intoxicantes.

Uso inapropiado de la tecnología (incluidos teléfonos celulares y Chromebooks)

(Consulte la política de la junta 09.4261 para obtener más información)

- Incluye, entre otros, el uso de tecnología/teléfono celular sin el permiso del personal, la violación de los derechos de confidencialidad o privacidad de otras personas (por ejemplo, imágenes, videos, grabaciones de audio, etc.), el uso del dispositivo para engañar, acosar, intimidar, compartir imágenes inapropiadas (SEXING) o interrumpir el proceso educativo.
- * Compartir imágenes inapropiadas (sexing) es un delito y resultará en una remisión a la policía, así como en consecuencias disciplinarias escolares)
- El distrito de Internet/Google Drives está monitoreado y no debe considerarse privado.
- El uso inapropiado del equipo tecnológico del distrito y la violación de la Política de Uso Aceptable de las Escuelas del Condado de Mercer incluyen, entre otros, el daño / destrucción de la tecnología.

***Por favor, no llame al teléfono celular de su hijo en caso de emergencia. El timbre de un teléfono celular puede convertir a su hijo en un objetivo y poner en peligro la vida de otros estudiantes y personal.**

*Los estudiantes son responsables de mantenerse al día con los dispositivos que traen a la escuela. El Distrito no será responsable de la pérdida, robo o destrucción de dispositivos en la propiedad escolar.

* Los estudiantes deberán cumplir con cualquier regla adicional desarrollada por la escuela con respecto al uso apropiado de las telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos.

*** Usar teléfonos celulares para hacer informes falsos (llamar al 911) o llamadas telefónicas de acoso es un acto criminal que se denunciará a la policía local.**

Armas: Política del Tablero: 05.48

La política de la junta y la ley prohíben portar, traer, usar, intercambiar, vender o poseer cualquier arma o instrumento peligroso (parecidos), incluidos cuchillos, en cualquier edificio escolar, en las instalaciones escolares, en cualquier vehículo escolar o en cualquier

Actividad patrocinada por la escuela. Esta política se aplica a los estudiantes, miembros del personal y visitantes de la escuela. Las clases virtuales se consideran funciones escolares; Los distritos deben reportar las violaciones de armas que ocurran durante la clase.

- Posesión o uso de un arma (incluye navajas de bolsillo y otros instrumentos peligrosos)

Para el Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina de las Escuelas del Condado de Mercer, el término arma incluye cuchillos de cualquier tamaño. Un cuchillo de cualquier tamaño, incluidas las navajas de bolsillo, se considera un arma y NO debe llevarse a la escuela.

Instrumentos peligrosos:

Los ejemplos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Munición para un arma de fuego (por ejemplo, una bala, un cartucho de escopeta u otros cartuchos).
- Fuegos artificiales u otros artículos inflamables (p. ej., bengalas, cohetes de "botella de refresco" o gatos® negros).
- Combustibles (p. ej., bengalas de carretera o líquidos inflamables).
- Objetos que emiten gases nocivos (por ejemplo, gas lacrimógeno, una bomba de humo o una bomba fétida)
- Instrumentos punzantes (por ejemplo, una navaja de caza o de bolsillo).
- Herramientas utilitarias (por ejemplo, una hoja de afeitar o un cúter).
- "Parecidos", simulaciones o facsímiles (por ejemplo, un cuchillo de goma).
- Repelentes defensivos (por ejemplo, gas lacrimógeno, "spray de pimienta" u otros aerosoles químicos similares).
- Implementos de oficina (por ejemplo, un abrecartas o un bolígrafo).
- Un puntero láser.

Las ARMAS MORTALES pueden incluir:

- *Un arma de destrucción masiva
- * Cualquier arma de la que se pueda disparar un disparo, fácilmente capaz de producir la muerte u otras lesiones físicas graves.
- * Cualquier cuchillo que no sea una navaja de bolsillo ordinaria o un cuchillo de caza
- *Billy, porra o discoteca
- * Blackjack o slapjack
- *Palos de karate Nunchaku
- *Shuriken o Estrella de la Muerte
- *Dispositivos de aturdimiento (por ejemplo, una pistola Taser)
- * Nudillos artificiales hechos de metal, plástico u otro material duro similar;

Arma de fuego/dispositivo explosivo: De conformidad con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas, para esta sección, un arma de fuego/dispositivo explosivo se define de la siguiente manera:

- * Cualquier arma que esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo o que pueda convertirse fácilmente.
- *El armazón o cajón de mecanismos de cualquier arma descrita anteriormente.
- *Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego.
- *Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso: 1) Bomba; 2) Granada; 3) Cohete que tenga una carga propulsora de más de 4 (cuatro) onzas; 4) Misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 (un cuarto) de onza; o 5) Dispositivo similar menor.
- * Cualquier arma que expulse un proyectil por la acción de explosivos u otros propulsores y que tenga un cañón con un ánima de más de 1/2" (media pulgada) de diámetro.
- * Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores y a partir del cual se puede ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

ARMA MORTAL; DOBLE:

Los ejemplos incluyen, entre otros, los siguientes:

- *Cualquier arma de destrucción masiva
- * Cualquier arma desde la cual se pueda disparar un disparo, fácilmente capaz de producir la muerte u otras lesiones físicas graves, incluyendo, pero no limitado a, una pistola (es decir, una pistola o revólver originalmente diseñada para ser disparada con el uso de una sola mano, o cualquier otra arma de fuego originalmente diseñada para ser disparada con el uso de una sola mano), un rifle, una escopeta u otras armas de fuego
- *Componentes de estas armas (por ejemplo, una culata, un cañón, un armazón o un cajón de mecanismos).
- *Ciertos accesorios para estas armas (por ejemplo, un silenciador/silenciador).
- * Cualquier artículo (s) que expulse un proyectil por la acción de explosivos u otros propulsores y que tenga un cañón con un diámetro de más de media pulgada de diámetro.
- * Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores y a partir del cual se puede ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.
- * Los artículos se representan como armas (por ejemplo, un objeto oculto con forma de pistola o referido como una pistola,

o cualquier objeto como un palo o un dedo oculto debajo de la ropa y que se representa como un arma de fuego).

*Explosivos comerciales (por ejemplo, dinamita, casquillos de voladura o agentes oxidantes químicos).

*Simulaciones o facsímiles de dichas armas (por ejemplo, pistolas de juguete).

* Cuchillo, Billy, porra o garrote, Blackjack o slapjack, palos de karate Nunchaku.

CONSECUENCIAS DE LAS INFRACCIONES:

Se alienta al personal de la escuela a usar varios apoyos conductuales para ayudar a los estudiantes a autorregular su comportamiento y para prevenir la mala conducta de los estudiantes siempre que sea posible. Cuando sea evidente que estos apoyos no han logrado prevenir un comportamiento inapropiado o inaceptable, se deben tomar medidas correctivas inmediatas como se define en este documento. Los estudiantes y los padres/tutores pueden esperar ser tratados de manera razonable, justa y consistente cada vez que el personal de la escuela tome medidas para abordar las violaciones del Código de Conducta de los estudiantes.

Las violaciones de comportamiento de naturaleza menor deben ser manejadas por el maestro del **aula**, quien puede elegir entre una variedad de opciones de respuesta para incluir, pero no limitarse a:

- Pérdida de privilegios
- Asientos asignados
- Conferencia de Estudiantes / Conferencia de Padres
- Detención
- Derivación para asesoramiento/mediación
- Amonestación verbal
- Otras técnicas establecidas por el manual de la escuela/política del consejo

En el caso de infracciones repetidas o más graves, a continuación se muestran ejemplos de consecuencias que los administradores pueden usar, entre otras:

- Suspensión (hasta 10 días)
- Suspensión en la escuela
- Cargos presentados en la corte (Petición ante la corte de menores)
- Cargos presentados en la corte (Petición presentada ante la corte de adultos)
- Amonestación verbal
- Conferencia profesor-alumno
- Notificación a los padres/ Conferencia de padres
- Asignación de Colocación Alternativa
- Aislamiento en el aula (eliminación del recreo/detención del almuerzo)
- Contrato de comportamiento
- Derivación a la policía
- Remisión a un trabajador designado por el tribunal
- Refiérase a la Junta para la Expulsión
- Reunión del Comité de Disciplina o colocación en un Programa Alternativo
- Expulsión
- Eliminación

***La Junta no permite el castigo corporal como técnica disciplinaria.**

*** LA SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMARIA** se considerará solo en casos excepcionales en los que el superintendente o la persona designada determine que hay problemas de seguridad para el niño u otros.

***EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES (Consulte la política de la Junta 09.435 para información adicional)**

La Junta puede expulsar o extender la expulsión de cualquier estudiante del entorno escolar regular por mala conducta según lo define la ley. La provisión de servicios educativos será obligatoria a menos que la Junta determine, en el registro y respaldada por evidencia clara y convincente, que el estudiante expulsado representaba una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o del personal de la escuela y no podía ser colocado en un programa de agencia financiado por el estado.

La Junta requerirá la expulsión de la escuela por al menos doce (12) meses para un estudiante que la Junta determine:

1. A través de pruebas claras y convincentes de haber hecho amenazas que representan un peligro para el bienestar de los estudiantes, profesores o personal del Distrito;
2. Haber traído un arma a una escuela bajo su jurisdicción según la Política de la Junta 05.48.

La Junta puede expulsar a un estudiante por más de doce (12) meses.

El comportamiento que se puede determinar que representa una amenaza incluirá, entre otros:

- Agresión física
- Batería
- Abuso de otros dentro o fuera de la propiedad escolar (y es probable que el incidente interrumpa sustancialmente el proceso educativo)
- La amenaza de la fuerza física
- Estar bajo la influencia de drogas o alcohol; el uso, posesión, venta o transferencia de drogas o alcohol.
- Portar, poseer o transferir armas o instrumentos peligrosos
- Cualquier otro comportamiento que pueda poner en peligro la seguridad de los demás

El Superintendente presentará a la Junta sus opciones de aprobación para proporcionar o garantizar que se proporcionen servicios educativos a los estudiantes expulsados.

Programa Alternativo: En lugar de expulsar a un estudiante o al vencimiento de la expulsión de un estudiante, el Superintendente o la persona designada puede colocar a un estudiante en un programa o entorno alternativo si el Superintendente determina que colocar al estudiante en su entorno escolar regular probablemente interrumpirá sustancialmente el proceso educativo o constituirá una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o personal escolar. Este programa es para que los estudiantes de secundaria y preparatoria satisfagan las necesidades de los estudiantes que no se pueden abordar en un entorno de aula tradicional mediante la asignación de estudiantes a aulas, centros o campus alternativos diseñados para remediar el rendimiento académico, mejorar el comportamiento o proporcionar una experiencia de aprendizaje mejorada.

A continuación se presentan tablas de consecuencias relacionadas con violaciones específicas que siguen los administradores escolares. Para las consecuencias que no tienen un gráfico, véase el Apéndice 1.

ALCOHOL, DROGAS, IMITACIONES, SINTÉTICOS Y OTRAS SUSTANCIAS PROHIBIDAS

(INCLUYENDO PRODUCTOS DE VAPOR SI CONTIENEN SUSTANCIAS ILEGALES)

	POSESIÓN/BAJO LA INFLUENCIA *Todos los artículos relacionados con esta política que se traigan a las instalaciones de la escuela o durante una actividad/viaje relacionado con la escuela serán confiscados y entregados a la policía.	POSESIÓN/TRANSFERENCIA
1ª Ofensa	MÍNIMO: 5 días de suspensión (Suspensión mínima de 1 día para estudiantes de primaria) Deberá notificar a las fuerzas del orden PUEDE recomendar una audiencia/colocación de un comité disciplinario, servicios de consejería externos y/o audiencia de expulsión (los servicios de consejería pueden ser proporcionados por agencias externas como el Departamento de Salud o New Vista: Sobre el uso de sustancias y el asesoramiento sobre enfermedades mentales de Young Mind".	MÍNIMO 10 días de suspensión Deberá notificar a la policía Recomendará una audiencia del comité disciplinario/colocación alternativa, servicios de asesoramiento externo y/o audiencia de expulsión
2ª Ofensa	MÍNIMO 7 días de suspensión Deberá notificar a las fuerzas del orden PUEDE recomendar al Comité de Disciplina / Expulsión / referencias de consejería relacionadas con el abuso de sustancias	MÍNIMO 10 días de suspensión Deberá notificar a las fuerzas del orden Recomendará Comité de Disciplina/ Expulsión
3ª Ofensa	MÍNIMO 10 días de suspensión Deberá notificar a las fuerzas del orden DEBERÁ recomendar un Comité de Disciplina / Expulsión / remisión de consejería relacionada con el abuso de sustancias.	MÍNIMO 10 días de suspensión Deberá notificar a las fuerzas del orden Recomendará Comité de Disciplina/ Expulsión

Los cálculos del tiempo de infracción del 1º, 2º, 3º y subsiguientes pueden basarse en el año calendario escolar actual. KRS 158.154 Deber de informar a la agencia local de aplicación de la ley. ESTUDIANTES DE PRIMARIA—Para los propósitos de este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina, la política de la Junta, y/o según lo determine la investigación escolar, el sistema judicial, la policía local y otras agencias apropiadas, la edad del niño será considerada para determinar los cargos judiciales apropiados y cualquier recomendación de expulsión. En el caso de un estudiante de primaria, se pueden presentar cargos contra el padre. ESTUDIANTES DISCAPACITADOS—Para este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina y la Política de la Junta, se considerará el estado del estudiante como individuo con una discapacidad al determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas, incluida la duración de la suspensión y si se recomienda o no la expulsión

CONSECUENCIAS DEL AUTOBÚS DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE MERCER

Viajar en un autobús escolar es un privilegio basado en el buen comportamiento y la observancia de las siguientes reglas y regulaciones. Cualquier alumno que viole estas reglas o regulaciones será reportado al director o subdirector de su escuela.

*Todos los estudiantes que viajen en el autobús escolar **tendrán** un asiento asignado. Los estudiantes deben permanecer en el asiento asignado por el conductor.

Los privilegios de autobús del estudiante se suspenderán **INMEDIATAMENTE** durante

<ul style="list-style-type: none"> ● Uso de artículos combustibles, incluidos, entre otros, encendedores y fumar ● Luces láser ● Armas 	<ul style="list-style-type: none"> ● Peleando ● Vandalismo ● Comportamiento violento o amenazante
---	--

Los privilegios de autobús de los estudiantes **pueden ser suspendidos** por los siguientes comportamientos:

Consecuencias del autobús por otros malos comportamientos

	El conductor de autobús/departamento de transporte puede seleccionar entre cualquiera o todas las consecuencias a continuación:	Los administradores de la escuela pueden seleccionar entre las siguientes consecuencias:
<ul style="list-style-type: none"> ● Primera Ofensa: 	<ul style="list-style-type: none"> ● Advertencia verbal o escrita ● Los padres/tutores serán contactados y notificados de la mala conducta. ● Conferencia de padres con el conductor y el director de transporte. ● Cambio de asientos de autobús (que puede ser por un día o más) ● Posible derivación a la administración de la escuela 	<ul style="list-style-type: none"> ● Conferencia de Estudiantes ● Contacto con los padres ● Almuerzo, detención/pérdida del recreo u otros privilegios ● 1-3 días de ISAP ● Detención después de la escuela ● Suspensión de autobuses de 1 día a dos semanas. ● Asignado a la ruta de bus ISAP ● Restitución. Es posible que se requiera restitución antes de que se le permita al estudiante regresar al autobús. ● Cargos judiciales

<ul style="list-style-type: none"> Segunda Ofensa de la conducta enumerada anteriormente: 	<ul style="list-style-type: none"> El padre/tutor fue contactado y notificado de la mala conducta. Conferencia de padres con el conductor y el director de transporte. Cambio de asientos de autobús Referencia al departamento de transporte y a la administración de la escuela El departamento de transporte puede asignar a los estudiantes a otro autobús (no a las rutas T5) 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de Estudiantes Contacto con los padres Almuerzo, detención/pérdida del recreo u otros privilegios 3-5 días de ISAP Suspensión de autobuses de 1 semana a 9 semanas. Asignado a la ruta de bus ISAP. Si un estudiante tiene un IEP, revise este plan para ver si necesita transporte alternativo. Restitución. Es posible que se requiera restitución antes de que se le permita al estudiante regresar al autobús. Cargos Judiciales
<ul style="list-style-type: none"> Tercera o más ofensas de la conducta enumerada anteriormente: 	<ul style="list-style-type: none"> El padre/tutor fue contactado y notificado de la mala conducta. Conferencia de padres con el conductor y el director de transporte Cambio de asientos de autobús Referencia a transporte y administración escolar. El departamento de transporte puede asignar a los estudiantes a otro autobús (no a las rutas T5) 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia de Estudiantes Contacto con los padres Se puede asignar un cambio de autobús permanente. Los privilegios de montar pueden suspenderse por el resto del año escolar. Si un estudiante tiene un IEP, revise este plan para ver si necesita transporte alternativo. Es posible que se requiera restitución antes de que se le permita al estudiante regresar al autobús. Cargos judiciales

Vandalismo: En casos de vandalismo que resulte en daños al autobús, la restitución por daños debe hacerse a más tardar el último día de las dos semanas de suspensión. De lo contrario, la suspensión continuará hasta que se haya realizado el pago. El director notificará al conductor cuando se le permita al estudiante regresar al autobús.

Suspensión de autobuses: La cantidad de tiempo suspendido depende de la infracción y el número de referencias de autobuses previamente fundamentadas después de la investigación de la administración. La suspensión va desde un mínimo de 1 día hasta un máximo, lo que resulta en una suspensión por el resto del año escolar. Las consecuencias se determinarán en función de la gravedad de la infracción y la frecuencia de las remisiones de autobuses fundamentadas de la administración.

Lenguaje discriminatorio/acciones Rango de consecuencias

En un intento por eliminar el lenguaje y las acciones inapropiadas del entorno escolar y aclarar a los estudiantes que dicho lenguaje/acciones no serán aceptados independientemente de la intención de su uso del lenguaje/acciones, se ha desarrollado la siguiente tabla para guiar a las familias y a los administradores escolares sobre las consecuencias de los comportamientos:

<p>* Todos los informes requieren una referencia disciplinaria de la oficina para la documentación en Infinite Campus Behavior. Esta tabla no reemplaza las políticas de la junta escolar que se refieren al acoso/discriminación o la intimidación, sino que es una guía para las consecuencias disciplinarias.</p>	
	USO DE LENGUAJE O ACCIÓN INAPROPIADA Y/O DISCRIMINATORIA
1ª Ofensa	<p>*El administrador revisará las políticas de Acoso/Intimidación y las consecuencias con los estudiantes y completará el formulario de Acoso/Intimidación para documentar si esta conferencia ha ocurrido.</p> <p>INCLUIRÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El Contacto con los Padres y la Redirección Educativa DEBERÁN incluir al menos una de las siguientes consecuencias: ● 3 día(s) de suspensión en la escuela ● Cargos Judiciales ● 1-10 días de suspensión ● Reunión del Comité Disciplinario o Audiencia de Expulsión
2ª Ofensa	<p>DEBER:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cinco días de Suspensión y Redireccionamiento Educativo PUEDE: ● Cargos Judiciales ● Reunión del Comité de Colocación Alternativa/Disciplina o Audiencia de Expulsión
3ª Ofensa	<p>DEBER:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 1-10 días de Suspensión y Redirección Educativa <p>PUEDE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cargos Judiciales ● Reunión del Comité de Disciplina/Colocación Alternativa/o Audiencia de Expulsión

- ESTUDIANTES DE PRIMARIA—Para los propósitos de este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina, la política de la Junta, y/o según lo determine la investigación escolar, el sistema judicial, la policía local y otras agencias apropiadas, la edad del niño será considerada al determinar las consecuencias apropiadas o los cargos judiciales y cualquier recomendación de expulsión. ESTUDIANTES DISCAPACITADOS- Para este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina y la Política de la Junta, se considerará el estado del estudiante como individuo con una discapacidad en cuanto a las consecuencias disciplinarias apropiadas, incluida la duración de una suspensión y si recomendar o no la expulsión o presentar cargos judiciales

Interrumpir las consecuencias educativas

- Estudiantes crónicamente disruptivos (removidos de la misma aula tres (3) veces en un plazo de treinta años.
(30) El período de días se considerará "crónicamente disruptivo" y puede ser suspendido de la escuela. No se considerará necesario ningún otro motivo para la suspensión.
- En cualquier momento durante el año escolar, para un estudiante que ha sido retirado del salón de clases, el Director puede requerir una revisión de los problemas del salón de clases con el maestro y el padre, tutor u otra persona que tenga la custodia legal o el control del estudiante y determinar un curso de acción para el maestro y el estudiante con respecto a la ubicación continua del estudiante en el salón de clases.
- En cualquier momento durante el año escolar, el director puede retirar permanentemente a un estudiante de un salón de clases por el resto del año escolar si el director determina que la ubicación continua del estudiante en el salón de clases interrumpirá crónicamente el proceso educativo de otros estudiantes.
- Cuando un estudiante es retirado de un salón de clases temporal o permanentemente, el Director determinará la ubicación del estudiante en lugar de ese salón de clases, que puede incluir, entre otros, lo siguiente:
 - Otra aula de esa escuela
 - Un programa o entorno alternativo puede ser proporcionado virtualmente, según lo aprobado por el Superintendente.
- Cualquier acción permanente por parte del Principal estará sujeta a un proceso de apelación de acuerdo con la Política 09.4281/Quejas.

ARMAS DE FUEGO/Armas mortales, dispositivos destructivos:

Política de la Junta: 09.435: La pena por traer un arma de fuego, otras armas mortales, un dispositivo destructivo o un dispositivo trampa explosiva a la escuela o al campus/propiedad escolar bajo la jurisdicción del Distrito será de expulsión por al menos un mínimo de doce (12) meses. No obstante, la Junta podrá modificar dichas expulsiones caso por caso. Cualquier modificación caso por caso del requisito de expulsión de un (1) año, incluidas las hechas para que los estudiantes con discapacidades cumplan con los requisitos de IDEA y la Sección 504, se hará por escrito y puede basarse en una recomendación del Superintendente o la persona designada. Cualquier estudiante que posea un arma de fuego en la escuela o traiga a la escuela un arma de fuego u otra arma mortal, dispositivo destructivo o dispositivo trampa explosiva será referido al sistema de justicia penal o delincuencia juvenil.

Armas

Cuchillos/Instrumentos peligrosos/Parecidos/Armas mortales

(Política de la Junta: 05.48)

(incluyendo navajas de bolsillo o instrumentos peligrosos) Para el Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina del Distrito Escolar del Condado de Mercer, el término arma incluye cualquier cuchillo o instrumento peligroso. Un cuchillo o instrumento peligroso, incluidas las navajas, se considera un arma y NO debe llevarse a la escuela. (KRS 158.154 Deber de informar a la agencia local de aplicación de la ley) *Esto incluye artículos considerados similares.

	POSESIÓN	POSESIÓN/ Exhibir cuchillo o instrumento peligroso	POSESIÓN/ AMENAZAR con un cuchillo o instrumento peligroso	POSESIÓN/ USO y Asalto con Cuchillo o Instrumento Peligroso
primero Ofensa	*MÍNIMO 1 día ISAP (Elemental Mínimo Estudiante de medio día a 1 día ISAP) *Deberá rendir cuentas a la ley aplicación *Puede recomendar Comité de Disciplina/ Expulsión	*MÍNIMO 1-2 Día Suspensión (Mínimo para Estudiante de Primaria Medio a 1 día- En la escuela Suspensión ISAP) *Deberá rendir cuentas a la ley aplicación *Puede recomendar un comité de disciplina/ Expulsión	*MÍNIMO 5-10 Días Suspensión (Mínimo Estudiante de Primaria 1-5 días - Suspensión en la escuela) *Deberá rendir cuentas a la ley aplicación *Recomendará Disciplina Comité/ Expulsión	*MÍNIMO 7-10 Días Suspensión (Mínimo Estudiante de Primaria 1-3 días de suspensión) *Deberá rendir cuentas a la ley aplicación *Recomendaré Comité de Disciplina/ Expulsión
Segundo Ofensa	*MÍNIMO 1-3 Día Suspensión (Mínimo Medio Elemental -1 Día de ISAP) *Deberá rendir cuentas a la ley aplicación *Puede recomendar Comité de Disciplina/ Expulsión	*MÍNIMO 3-5 días Suspensión (Mínimo Medio Elemental -1 Día de ISAP) *Deberá informar a las fuerzas del orden *Puede recomendar un comité disciplinario / expulsión	*MÍNIMO 7-10 días Suspensión (Suspensión mínima de 1 a 5 días en la escuela primaria) *Deberá informar a las fuerzas del orden *Recomendará Comité de Disciplina / Expulsión	*MÍNIMO 10 días Suspensión (Mínimo Elemental 3-5 días Suspensión) *Deberá rendir cuentas a la ley aplicación *Recomendaré Comité de Disciplina/ Expulsión

Notificación a las fuerzas del orden

Los cálculos del tiempo de ofensa del 2º y subsiguientes pueden basarse en el año calendario escolar actual. A los efectos del Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina del Distrito Escolar del Condado de Mercer, el

término "arma" incluirá navajas de bolsillo y cuchillos de caza, cortadores de cajas u otros instrumentos peligrosos que puedan causar lesiones o la muerte. ARMA MORTAL- (Política de la Junta 05.48) Las consecuencias se vuelven mucho más severas si se determina que es un ARMA MORTAL y la naturaleza del incidente. ESTUDIANTES DE PRIMARIA—Para los propósitos de este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina, la política de la Junta, y/o según lo determine la investigación escolar, el sistema judicial, la policía local y otras agencias apropiadas, la edad del niño será considerada al determinar las consecuencias apropiadas o los cargos judiciales y cualquier recomendación de expulsión. En el caso de un estudiante de primaria, se pueden presentar cargos contra el padre. Si un estudiante trae accidentalmente cualquiera de los artículos mencionados anteriormente a la escuela e inmediatamente después de darse cuenta de que el artículo está allí, el estudiante informará a un administrador de su presencia, y el administrador podrá determinar que el artículo fue traído a las instalaciones de la escuela accidentalmente; Esta información se tendrá en cuenta en lo que respecta a las consecuencias. ESTUDIANTES DISCAPACITADOS- Para este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina y la Política de la Junta, se considerará el estado del estudiante como individuo con una discapacidad en cuanto a las consecuencias disciplinarias apropiadas, incluida la duración de la suspensión y si recomendar o no la expulsión o presentar cargos judiciales

Tabaco/Productos alternativos a la nicotina/Productos de vapor

No se permitirá a los estudiantes usar o poseer ningún producto de tabaco, producto alternativo de nicotina o producto de vapor como se define en [KRS 438.305](#) en la propiedad propiedad de la Junta o operada por ella, dentro de los vehículos propiedad de la Junta, en el camino hacia y desde la escuela, y durante los viajes y actividades patrocinados por la escuela.

*Si se determina que la sustancia inhalada a través del producto de vapor es una droga ilegal, una droga similar u otra sustancia prohibida, la administración se referirá a Alcohol, Drogas, Sustancias similares, Sintéticas y Otras Sustancias Prohibidas (incluidos los productos de vapor).

* Cualquier tabaco / nicotina / vapor alternativo u otro artículo relacionado traído a las instalaciones escolares o durante una actividad / viaje relacionado con la escuela será confiscado y entregado a la policía.	
1ª Ofensa	<ul style="list-style-type: none"> ● El consejero escolar u otro proveedor de salud mental basado en la escuela deberá proporcionar al padre/tutor y al estudiante información basada en evidencia, Información para dejar de fumar con nicotina apropiada para la edad, incluidos, entre otros, materiales, programas y referencias a tratamientos. Los estudiantes pueden ser asignados a clases para dejar de fumar proporcionadas por la escuela o una agencia externa. ● Y una hora de detención después de la escuela
2ª Ofensa	<ul style="list-style-type: none"> ● El consejero escolar u otro proveedor de salud mental basado en la escuela deberá proporcionar al padre/tutor y al estudiante información basada en evidencia, información para dejar de fumar con nicotina apropiada para la edad, incluidos, entre otros, materiales, programas y referencias a tratamientos, ● Y el estudiante será asignado a clases para dejar de fumar proporcionadas por la escuela o una agencia externa. . Los administradores de la escuela determinarán cuándo se llevarán a cabo estas clases (por ejemplo, detención para el almuerzo, período de AA, tiempo de GANAR, ISAP, etc.) <p>* A los estudiantes de K-5 se les asignará ISAP; el director tiene discreción en la asignación de clases del Departamento de Salud</p>
3ª Ofensa	<ul style="list-style-type: none"> ● Los estudiantes serán asignados a un curso más profundo para dejar de fumar. (Esto puede ser proporcionado por la escuela o con una agencia externa. La duración de este curso será determinada por la administración de la escuela. Los estudiantes que no asistan a estas sesiones serán asignados a ISAP, y las clases de la sesión se llevarán a cabo allí. <p>*K-5: Los estudiantes serán asignados a la clase de Cesación del Tabaquismo en Profundidad, y los padres pueden asistir a las sesiones.</p>
4ª Ofensa	<ul style="list-style-type: none"> ● Tres horas de detención después de la escuela, 1 viernes de escuela o suspensión fuera de la escuela. ● Referido de nuevo a la Cesación del Tabaco ● Puede referirse a las fuerzas del orden
5ª Ofensa	<ul style="list-style-type: none"> ● 1-3 días de escuela el viernes o 1-3 días de suspensión fuera de la escuela. ● Referido de nuevo a la Cesación del Tabaco ● Se referirá a la aplicación de la ley.

Los cálculos de tiempo de infracción continuos del 1º, 2º, 3º y subsiguientes de la Tabla de Consecuencias del Tabaco pueden basarse en el año calendario escolar actual. En el caso de un estudiante de primaria, se pueden presentar cargos contra el padre.

ESTUDIANTES DISCAPACITADOS- Para este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina y la Política de la Junta, se considerará el estado del estudiante como individuo con una discapacidad en cuanto a las consecuencias disciplinarias apropiadas, incluida la duración de la suspensión y si recomendar o no la expulsión o presentar cargos judiciales.

ESTUDIANTES DE PRIMARIA—Para los propósitos de este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina, la política de la Junta, y/o según lo determine la investigación escolar, el sistema judicial, la policía local y otras agencias apropiadas, la edad del niño será considerada al determinar las consecuencias apropiadas o los cargos judiciales y cualquier recomendación de expulsión.

Cómo denunciar violaciones del código:

Métodos para denunciar violaciones del Código de Conducta (incluido el acoso/intimidación):

- De forma anónima a través de la línea directa de acoso de S.T.O.P. para eliminar la posibilidad de represalias. Estos consejos se envían por correo electrónico directamente a los administradores escolares y al coordinador de Escuelas Seguras.
- En persona, por correo electrónico o por una declaración escrita al administrador del edificio escolar, al coordinador de Escuelas Seguras o al superintendente. Si se reporta un incidente a un maestro, el maestro compartirá esa información con los administradores de la escuela para que puedan investigar el informe. Después de la investigación del administrador, los comportamientos de intimidación / acoso se abordarán con todos los estudiantes involucrados. *Además, si se alega discriminación o acoso sexual, las denuncias se pueden hacer directamente al Coordinador del Título IX del Distrito.

Cualquier miembro del personal de la escuela puede presentar una Referencia Disciplinaria de la Oficina al administrador de la escuela o, en ciertas circunstancias, al Coordinador de Escuelas Seguras o al Coordinador del Título IX.

El Distrito ha proporcionado la línea de consejos de seguridad S.T.O.P para que los estudiantes puedan reportar problemas de forma anónima y evitar represalias. Esta "TIPLINE" no es para una respuesta inmediata. Si necesita asistencia inmediata, llame al 911.

How does it work?

*Click logo on your district's webpage: www.mercer.kyschools.us

*Choose whether you want to submit a tip about 1) bullying, 2) violence or 3) other risky behaviors (i.e. alcohol, drugs, self-harm, sexual abuse or theft, etc...)

*Fill-in the check boxes and explain

*Click submit



Derechos del Estudiante al Debido Proceso: Procedimientos para identificar, documentar y denunciar infracciones

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Una vez que se ha recibido una violación del código, el administrador de la escuela (o, en ciertos casos, el administrador del distrito) investigará. Durante la investigación, el administrador intentará mantener la confidencialidad del estudiante para evitar posibles represalias. Los empleados y otros estudiantes no tomarán represalias contra un estudiante porque él / ella reporta una violación del Código o asiste o participa en cualquier investigación, procedimiento o audiencia con respecto a la violación. El Superintendente o la persona designada tomará medidas para proteger a los estudiantes de tales represalias.

LAS ESTRATEGIAS PARA ABORDAR LA PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS PUEDEN INCLUIR, ENTRE OTRAS:

- Durante la investigación, los estudiantes y los padres serán informados de la definición de represalia.
- Las consecuencias de las represalias se explicarán a los estudiantes y a los padres.
- Se informará a las presuntas víctimas del incidente y a los padres/tutores que informen a los funcionarios escolares o a las fuerzas del orden (si es necesario) si se sienten amenazados.
- La administración puede tomar medidas adicionales para los estudiantes según lo considere apropiado.

REPRESALIAS PROHIBIDAS

DENUNCIAS: Los estudiantes que creen que son víctimas de "represalias" deben denunciar los incidentes de inmediato. Los estudiantes y los padres de los estudiantes pueden denunciar una violación como se describe a continuación:

- Repórtalo a un maestro o consejero. El maestro o consejero abordará la situación y/o la reportará al director o a la persona designada para que tome medidas adicionales.
- Repórtelo directamente al director o subdirector. Los estudiantes o los padres también pueden denunciar el acoso o las novatadas al director o al subdirector de su escuela. La persona designada por el Principal investigará para determinar las acciones futuras.
- Repórtelo al Coordinador de Escuelas Seguras a Nivel Distrital. Un estudiante o padre puede denunciar el acoso/novatadas directamente al Coordinador de Escuelas Seguras, quien trabajará con el estudiante, los padres y la administración de la escuela para investigar y determinar las acciones futuras.

El administrador entrevistará a los estudiantes y al personal para determinar si hay evidencia razonable de la violación del código. El estudiante acusado de violar el Código será entrevistado y se le permitirá presentar información al administrador para su consideración antes de que se tome una determinación. Si el administrador determina que se ha violado este Código, el administrador emitirá las consecuencias escolares. La documentación de la violación y la acción administrativa resultante se indicará en el formulario de referencia disciplinaria de la oficina, se enviará a casa a las familias con el estudiante y se ingresará en la base de datos de los Sistemas de Información Estudiantil de Kentucky (Infinite Campus). La referencia está disponible a pedido de los maestros, administradores, consejeros, el estudiante o los padres apropiados de acuerdo con las disposiciones de FERPA.

El director o su designado administra la acción disciplinaria para los estudiantes. Para algunas violaciones del Código, se han desarrollado gráficos para ayudar a los administradores a determinar una consecuencia escolar apropiada. Para otras infracciones, consulte el Apéndice 1 para conocer las posibles consecuencias.

ASISTENCIA:

Se requiere que los alumnos asistan regularmente y puntualmente. Las ausencias y tardanzas se registrarán de acuerdo con los requisitos de 702 KAR 7:125. Los estudiantes que no asistan a las sesiones se considerarán ausentes. Los estudiantes de la Academia en línea tienen las mismas notas de los padres y otras notas de ausencia justificada que los estudiantes que asisten a la escuela en persona.

MANUALES ESCOLARES: CADA MANUAL ESCOLAR DEBERÁ INCLUIR REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA.

LA BUENA ASISTENCIA ES LA CLAVE PARA EL ÉXITO DE LOS ESTUDIANTES EN LA ESCUELA

Es más importante AHORA que nunca tener una buena educación...

Un aspecto clave para obtener una buena educación es una buena asistencia a la escuela.

Las investigaciones han demostrado que los estudiantes que asisten regularmente a la escuela demuestran:

- Una fuerte correlación entre un sólido registro de asistencia y un promedio de calificaciones más alto
- Niveles más altos de rendimiento académico que los estudiantes que se ausentan con frecuencia
- Lazos más fuertes con la escuela y la comunidad
- Tasas más bajas de delincuencia y comportamiento de alto riesgo
- Mayor participación en la educación superior o en el éxito laboral

Las investigaciones han demostrado que las altas tasas de ausentismo dan como resultado:

- Falta de compromiso educativo
- Falta de participación
- Problemas de comportamiento
- Atrasarse en el trabajo de clase o en los créditos
- Incapacidad para mantenerse al día con sus tareas escolares; por cada día perdido, los estudiantes tardan dos días en ponerse al día, ya que deben recuperar el aprendizaje perdido y ponerse al día con el nuevo aprendizaje simultáneamente (Departamento de Educación de EE. UU.)
- Estar ausente significa que los niños echan de menos el lado social de la vida escolar, lo que puede afectar su capacidad para hacer y mantener amigos y trabajar junto a otras personas más adelante en la vida.
- Mayor riesgo de reprobación, retención y abandono escolar más adelante en la escuela

CÓMO LOS PADRES ALIENTAN, PROMUEVEN Y ASEGURAN LA ASISTENCIA REGULAR A LA ESCUELA

- Haga de la asistencia y los estudios una prioridad.
- Programe citas médicas y de otro tipo fuera del horario escolar siempre que sea posible. Aproveche la Enfermera Practicante del Distrito. Ella puede ver a su hijo en la escuela y, si es necesario, llamar a su farmacia para obtener una receta.
- Programe las vacaciones familiares durante las vacaciones escolares para que los estudiantes no se pierdan lecciones importantes. Si esto no es posible, comuníquese con la escuela para ver si esto puede calificarse como una Oportunidad de Mejora Educativa (EHO).
- Comuníquese con el personal de la escuela. Infórmele a la escuela con anticipación si su hijo va a estar ausente o si tiene inquietudes sobre la asistencia o el rendimiento escolar de su hijo.
- Desarrolle una rutina en la que los niños tengan sus tareas hechas, el material de clase juntos y sus mochilas empacadas la noche anterior.
- Establezca horarios razonables para acostarse. En promedio, los niños en edad escolar necesitan alrededor de nueve horas de sueño para estar sanos y alerta. A medida que entran en la adolescencia, el cerebro de los niños comienza a enviarles señales para que se queden despiertos hasta más tarde y que duerman hasta más tarde al día siguiente. A pesar de lo que

la naturaleza les diga, refuerce los horarios razonables de acostarse para sus hijos y animelos a levantarse y prepararse por sí mismos.

- Edad de escuela secundaria: la asistencia a la escuela secundaria previene el fracaso escolar y reduce las tasas de deserción escolar. También demuestra a los posibles empleadores que su hijo es confiable.

**Meta de asistencia del 95-100% para todos los estudiantes:
Un estudiante no debe tener más de 7 u 8 ausencias totales durante el año.
Kindergarten hasta el 12º grado**

Buena asistencia escolar Éxito de los estudiantes en el aula

- **Los estudiantes de EHO (Enhanced Educational Opportunity)** pueden ser excusados hasta por 10 días al año para actividades educativas. Este formulario de solicitud (09.123 AP.2) debe completarse y devolverse al director de su escuela al menos cinco (5) días antes de la ausencia. Luego, el director determina si la ausencia es relevante desde el punto de vista educativo y la aprueba. Un estudiante puede ser aprobado para hasta diez (10) días de ausencia por año. Esta ausencia no puede ocurrir durante las pruebas estatales de la escuela o las evaluaciones de todo el distrito.
- **Inicio/Hospital-** Si se anticipa que un estudiante estará ausente durante cinco días o más debido a una cirugía, procedimiento médico, accidente, enfermedad grave o ausencia a largo plazo relacionada con la medicina, es elegible para completar una solicitud de hogar/hospital para una solicitud de servicio de instrucción en el hogar/hospital. El hogar/hospital está diseñado solo para opciones de entrega de instrucción a corto plazo. Los estudiantes que están en casa/hospital por más de diez días no son elegibles para eventos y actividades extracurriculares de la escuela. Los estudiantes no son elegibles para el hogar/hospital si tienen un trabajo. Consulte los manuales escolares para conocer las políticas adicionales con respecto al hogar/hospital. Si un estudiante está en el hogar/hospital por más de diez días, ha perdido los privilegios para todas las actividades extracurriculares y escolares. Si un padre cree que hay circunstancias especiales, puede presentar una apelación a través del comité escolar del hogar/hospital, que revisó la solicitud original del hospital en el hogar.
- **Ausencias justificadas por salud médica, mental o conductual: Límite de DIEZ NOTAS para el año:** las notas médicas/mentales/conductuales están limitadas a diez (10) por año. En circunstancias especiales, o según lo considere necesario una situación de salud crónica, se pueden otorgar días adicionales después de que su médico de familia complete un formulario para excusas médicas/médicas con documentación médica y aprobación del director/persona designada. (Nota: El límite de diez (10) notas no se aplica a los IEP o 504 en los que se ha proporcionado y aprobado documentación médica sobre los problemas de salud crónicos y está archivada en la escuela)
- **Citas después de la escuela:** se alienta a los padres, al personal y a los estudiantes a programar citas con el médico, el dentista, el optometrista o el ortodoncista después de la escuela o en los días de las vacaciones escolares, a menos que la cita esté relacionada con una necesidad de salud inmediata.
- **Ausencias y documentación escrita:** siempre proporcione documentación escrita para cualquier ausencia. **También se aceptan correos electrónicos y notas enviadas por fax.** **Documentación escrita:** cada vez que su hijo llega tarde, se retira temprano o está ausente, **se le anima a enviar una nota el día del regreso del estudiante a la escuela.** Hay un periodo de gracia de 5 días para presentar la documentación.

- **Límite de Excusa de Ausencia de Seis Padres para el Año:** El Distrito Escolar del Condado de Mercer permite seis (6) ausencias justificadas de los padres durante el año. Si un estudiante ya es un ausente habitual, según lo definido por los estatutos de Kentucky, esto revoca automáticamente el uso de cualquier nota de los padres.
- **El** Distrito Escolar del Condado de Mercer permite seis (6) tardanzas por la mañana y/o por la tarde justificadas por los padres por año.
- **Las ausencias justificadas de los padres pueden ser revocadas:** una vez que un estudiante tiene seis ausencias justificadas de los padres o ya se ha convertido en un ausente habitual según lo definido por los estatutos de Kentucky, todas las ausencias posteriores requerirán una declaración médica.
- **Ausencias injustificadas:** una vez que un estudiante tiene seis (6) ausencias injustificadas, es un ausente habitual según lo definen los estatutos de Kentucky. Si un estudiante ya es un ausente habitual, según lo definido por los estatutos de Kentucky, esto revoca automáticamente el uso de cualquier excusa de los padres.
- Para ausencias y tardanzas sin documentación escrita, se utilizará una Excusa de los Padres para justificar la ausencia/tardanza si están disponibles. Si se ha alcanzado el límite de seis (6) ausencias/tardanzas justificadas de los padres, la ausencia/tardanza se considerará injustificada.

Registro de entrada y salida de la escuela

- **Registro de los estudiantes:** los padres deben ingresar al edificio, firmar la entrada del estudiante y proporcionar documentación escrita que explique el motivo de la ausencia. Se requiere una excusa de los padres o del médico y firmar un registro. Para ausencias y tardanzas sin documentación escrita, se utilizará una Excusa de los Padres para justificar la ausencia/tardanza si están disponibles. Si se ha alcanzado el límite de seis (6) ausencias/tardanzas por motivos de los padres, la ausencia/tardanza se considerará injustificada.
- **Salida de los estudiantes:** los padres deben entrar al edificio para sacar a los estudiantes, firmar el registro y proporcionar documentación escrita que explique el motivo de la salida. Si alguien que no sea el padre va a retirar a un niño, se debe recibir en la oficina una nota escrita que autorice a una de las personas en su lista de salida en la oficina la mañana del préstamo, con un número para comunicarse con el tutor para verificar el préstamo. En caso de una emergencia o circunstancia atenuante, comuníquese con el director y la autorización para el retiro se puede otorgar a través de la oficina del director.
- **Conductores estudiantes:** los conductores estudiantes deben tener una nota escrita de los padres en la mañana del check-out. En la nota se debe incluir un número de teléfono de los padres/tutores donde se pueda localizarlos.

ASISTENCIA- LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA DE KENTUCKY

El estado de Kentucky requiere que el Sistema Escolar del Condado de Mercer haga cumplir la asistencia obligatoria (KRS 159.150).

La Ley de Asistencia Obligatoria de Kentucky (KRS 159.150) establece que cualquier estudiante entre las edades de seis y veintiún años que haya estado **ausente de la escuela sin una excusa válida** durante tres días o más o **que haya llegado tarde sin una excusa válida** durante tres días o más es un ausente. Un estudiante que ha sido reportado como ausente dos años (2) o más veces (seis incidentes) es un ausente habitual según KRS 159. 150.

CARGOS POR AUSENTISMO HABITUAL PRESENTADOS A LOS

PADRES

Se puede presentar un cargo de "**transacción ilegal con un menor en tercer grado**" (KRS 530.070) contra los padres/tutores cuyo hijo es un ausente habitual. Este es un cargo penal y los padres comparecerán en el Tribunal de Distrito (no en el tribunal de menores). Si son culpables, los padres pueden cumplir 90+ días en la cárcel y/o pagar una multa.

AUSENTISMO HABITUAL: CARGOS PRESENTADOS CONTRA ESTUDIANTES

Además de lo anterior, los estudiantes de secundaria y preparatoria que se ausentan habitualmente tendrán cargos presentados contra ellos individualmente. Estos estudiantes y sus padres deben reunirse con el Trabajador Designado por el Tribunal (CDW), quien los referirá al tribunal de menores. Los estudiantes que tengan 18 años de edad tendrán cargos de ausentismo escolar presentados en su contra en el Tribunal de Distrito.

AUSENTISMO HABITUAL: CARGOS ADICIONALES PRESENTADOS CONTRA LOS PADRES

Se puede presentar un segundo cargo de negligencia educativa o transacción ilegal con un menor contra sus padres/tutores por ausentismo habitual.

[PORTAL PARA PADRES:](#) Animamos a todos los padres a inscribirse en el portal para padres y comunicarse regularmente con la escuela de sus hijos.

Formularios de Prevención de Ausentismo Escolar del Condado de Mercer

Este formulario se requiere SOLO después de diez (10) ausencias o tardanzas médicamente justificadas o para citas recurrentes. Este formulario debe completarse y entregarse al regreso del estudiante a la escuela. Hay un período de gracia de 5 días para presentar la documentación, pero después de cinco (5) días, se contará como injustificada. **PADRES/(ESTUDIANTES): POR FAVOR LLEVE EL PERFIL DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE AL MÉDICO CON USTED PARA QUE PUEDA AYUDAR AL MÉDICO A DETERMINAR CUÁNTO LA ENFERMEDAD Y LAS AUSENCIAS RELACIONADAS ESTÁN AFECTANDO LA ASISTENCIA REGULAR DEL NIÑO A LA ESCUELA**

Nombre del estudiante: _____

Divulgación de información: Autorizo a este proveedor de atención médica a divulgar la información solicitada para mi hijo mencionada anteriormente en este formulario. Entiendo que esta es una divulgación recíproca entre el proveedor de atención médica/salud mental que se enumera a continuación y los empleados de la Escuela del Condado de Mercer para compartir información educativa sobre los servicios escolares (servicios educativos especiales, planes 504, registros G/T, pruebas psicológicas, problemas de asesoramiento, etc.), ausencias, calificaciones, comportamiento e información médica relacionada con las ausencias escolares con la esperanza de prevenir el ausentismo crónico y mejorar la asistencia escolar. La información compartida entre la escuela y el proveedor de atención médica permanecerá confidencial entre las dos partes, a menos que la información sea pertinente para los servicios educativos del estudiante, la seguridad del estudiante mencionado u otros.

Firma de los padres

Fecha

Si un estudiante va a estar ausente durante cinco o más días consecutivos, por favor complete una solicitud de confinamiento en casa.

1. Fecha de nombramiento: _____ Hora de la cita en: _____ Tiempo fuera: _____

2. ¿Este estudiante es visto regularmente en su oficina? Sí No

3. Motivo de la cita (marque solo una):

Visita de rutina/recurrente Visita de seguimiento Ortodóncico Dental Visión Emergencia Pruebas

4. ¿Fue médicamente necesario que este estudiante estuviera ausente todo el día de la cita? Sí No

5. Si la respuesta es no, ¿el estudiante tendría que faltar todo el día debido a la ubicación de la oficina, etc. Sí No

6. Fecha en que el estudiante puede regresar a la escuela:

7. ¿El estudiante/padre trajo el perfil de asistencia del estudiante para que usted lo revise? Sí No

Si es así, ponga sus iniciales en el formulario de perfil de asistencia.

8. ¿El estudiante tendrá citas de seguimiento recurrentes en su consultorio (por ejemplo, visitas semanales de asesoramiento, visitas mensuales al ortodoncista, etc.)? Sí No

9. En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia y cuándo? _____

*Padres: Por favor programen citas recurrentes después del horario escolar, si es posible.

Nombre del proveedor de atención médica

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma del proveedor de atención médica:

Fecha

Revisión Principal y Firma

Fecha

PROGRAMA DE PRUEBAS ALEATORIAS DE DROGAS

La Junta de Educación del Condado de Mercer ha aprobado una Política de Pruebas Aleatorias de Drogas para ambos estudiantes (en persona y virtuales) junto con todo el personal (certificado y clasificado). Esta política tiene la intención de apoyar las políticas y programas educativos integrales del Distrito para educar a los estudiantes, padres/tutores, así como al personal sobre los peligros inherentes al uso ilegal de drogas. Esta política también tiene la intención de alentar a los estudiantes de secundaria y preparatoria que eligen voluntariamente participar en equipos deportivos, en actividades extracurriculares y/o conducir o estacionarse en la propiedad escolar para evitar dicho uso y esforzarse por beneficiarse de una rehabilitación efectiva cuando dicho uso haya ocurrido. Todas las políticas y procedimientos se pueden ver en el sitio web de [merc.kyschools.us](https://www.mercer.kyschools.us/random-drug-testing): <https://www.mercer.kyschools.us/random-drug-testing>. Si necesita una copia impresa del formulario, comuníquese con el Coordinador de Pruebas de Drogas del Condado de Mercer o con el Director de Personal Estudiantil.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Los estudiantes tienen derecho a estar a salvo de registros irrazonables de sus personas y propiedades. Sin embargo, las autoridades escolares están autorizadas a registrar a un estudiante si tienen sospechas razonables de que la búsqueda revelará evidencia de que el estudiante ha violado o está violando este Código, una regla escolar o la ley. Además, las autoridades escolares pueden llevar a cabo inspecciones generales de la propiedad conjunta con regularidad. Todas las búsquedas se llevarán a cabo de acuerdo con la política de la Junta. Los estudiantes no pueden esperar una privacidad completa cuando usan la propiedad escolar asignada para su uso, como escritorios, casilleros, Internet o Google Drive.

Búsqueda e incautación: barridos aleatorios con detectores de metales

Es posible que todos los años se realicen barridos aleatorios con detectores de metales en busca de armas o instrumentos peligrosos (incluidas navajas de bolsillo). Si se seleccionara un salón de clases para un barrido aleatorio con detector de metales, los estudiantes serían escaneados con el detector de metales con el director o la persona designada y otro empleado del personal presentes. El estudiante sería escaneado individualmente y no en presencia de otros estudiantes.

Se pueden realizar barridos con detectores de metales para un estudiante individual si el director o la persona designada sospecha razonablemente que un estudiante puede tener un arma, cuchillo de cualquier tamaño o instrumento peligroso. Una vez más, las autoridades escolares están autorizadas a registrar a un estudiante si tienen sospechas razonables de que la búsqueda revelará evidencia de que el estudiante ha violado o está violando este Código, una regla escolar o la ley.

Perros entrenados

Sujeto a las siguientes condiciones, el Superintendente o la persona designada puede autorizar el uso de perros entrenados para localizar contrabando (artículos prohibidos) en las instalaciones escolares. Se certificará que los perros nunca han sido adiestrados como perros de ataque. El Superintendente o la persona designada deberá estar presente. Las búsquedas que involucren perros se llevarán a cabo solo cuando los estudiantes estén en las aulas u otras áreas seguras designadas; Ningún estudiante deberá estar cerca del sitio que se está buscando. Todos los perros deben estar atados y no se les permitirá acercarse a ningún estudiante.

VEHÍCULO DE MOTOR

Condiciones de uso

- A petición de los padres, los estudiantes menores de 18 años y las condiciones prescritas por el director de la escuela, se puede permitir que los alumnos de secundaria conduzcan vehículos motorizados en los terrenos de la escuela. Los vehículos deben estacionarse en áreas designadas en el plantel escolar y solo deben visitarse o moverse durante el día escolar si el director lo permite.
- El privilegio puede ser revocado.
- Conducir en los terrenos de la escuela es un privilegio que puede ser revocado si se violan las condiciones.

Violaciones por Abuso de Sustancias

Un estudiante que viole cualquier política relacionada con el abuso de sustancias **tendrá** sus privilegios de conducir suspendidos por al menos nueve (9) semanas.

NO PASS/NO DRIVE: Revocación de la licencia de conducir

Los estudiantes que tengan dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad que se vuelvan académicamente deficientes o deficientes en asistencia serán reportados al Gabinete de Transporte para la revocación de la licencia de conducir, permiso o privilegio de conducir. **Deficiencias académicas y de asistencia**

Las deficiencias académicas y de asistencia para los estudiantes dieciséis (16) o diecisiete (17) inscritos en programas de educación regular, alternativos, de medio tiempo y especiales se definirán de la siguiente manera:

- Se considerarán académicamente deficientes si no han recibido calificaciones aprobatorias en al menos el 66% de sus cursos en el semestre anterior.
- Se considerarán deficientes en la asistencia cuando abandonen la escuela o acumulen nueve (9) ausencias injustificadas durante el semestre anterior. Las suspensiones se considerarán ausencias injustificadas.
- Las ausencias injustificadas se comunicarán al final de cada período.

QUEJAS

Política de la Junta Directiva 09.4281

Los estudiantes y padres que deseen expresar una inquietud o queja educativa deberán observar el siguiente orden de apelación:

1. Maestro
2. Principal
3. Consejo Escolar, en su caso
4. Superintendente

La información sobre cómo presentar una queja formal está disponible en cada escuela y en la Oficina Central.

Acceso a los medios electrónicos:

Todos los estudiantes del Distrito deberán firmar un Acuerdo de Uso Aceptable para obtener una cuenta de red. Se requerirá una solicitud por escrito, firmada por el estudiante y su padre o tutor legal para los menores [menores de dieciocho (18) años de edad o no emancipados], antes de que un estudiante pueda acceder a Internet o al correo electrónico. Este documento se mantendrá como un documento legal y vinculante y estará en vigor durante todo el período en que el estudiante esté matriculado en esa escuela. El padre/tutor del estudiante ([o el estudiante que tiene al menos dieciocho (18) años de edad o emancipado] debe proporcionar al Superintendente una solicitud por escrito para rescindir este acuerdo.

Para acceder a este documento, visite el sitio web del condado de Mercer:

<https://www.mercer.kyschools.us/district/departments/technology>.

Portal de Padres/Estudiantes de Infinite Campus

Las Escuelas del Condado de Mercer han abierto el Portal de Padres y Estudiantes para mejorar la comunicación entre el distrito y los padres/tutores. Los usuarios del Portal para Padres tendrán acceso a la siguiente información sobre sus hijos:

- Demografía personal
- Asistencia
- Ver/Imprimir Horario del Estudiante
- Libro de calificaciones y tareas
- Transcripciones
- Inscripción en línea

Las Escuelas del Condado de Mercer se reservan el derecho de agregar o eliminar cualquiera de las funciones anteriores del Portal de Estudiantes/Padres en cualquier momento.

Uso del Portal para Padres

El acceso al Portal para Padres en el sistema del distrito es un privilegio, no un derecho. Los usuarios del Portal para Padres deben cumplir con las siguientes pautas:

1. Los usuarios actuarán de manera responsable, legal y ética.
2. Los usuarios no intentarán dañar o destruir los datos, la escuela o la red del distrito.
3. Los usuarios no intentarán acceder a los datos ni a ninguna otra cuenta propiedad de otro usuario.
4. Los usuarios no utilizarán el Portal para Padres para actividades ilegales, incluida la violación de las leyes de privacidad de datos. Cualquier persona que viole estas leyes puede estar sujeta a enjuiciamiento civil y/o penal.
5. Los usuarios que identifiquen un problema de seguridad con el Portal para Padres deben notificar al Departamento de Relaciones Públicas del distrito de inmediato sin demostrar el problema a nadie más.
6. Los usuarios no compartirán contraseñas con nadie, ni siquiera con sus hijos.
7. Los usuarios no configurarán su computadora para iniciar sesión automáticamente en el Portal para padres.
8. A los usuarios identificados como un riesgo de seguridad para el Portal para Padres o la red de las Escuelas del Condado de Mercer se les negará el acceso al Portal para Padres.

Problemas técnicos con el portal para padres

Las Escuelas del Condado de Mercer no se hacen responsables de ningún problema relacionado con su computadora personal y se reserva el derecho de rechazar asistencia técnica directamente relacionada con ella. Los problemas técnicos deben dirigirse a la oficina del [Director de Personal Estudiantil](#).

Horario de Clases/Tareas

El horario de clases no se proporcionará hasta que se haya completado la inscripción anual en línea. Las tareas y los puntajes de la clase se pueden ver una vez que los maestros los han publicado en el libro de calificaciones de Infinite Campus.

DESARROLLO DE CÓDIGO

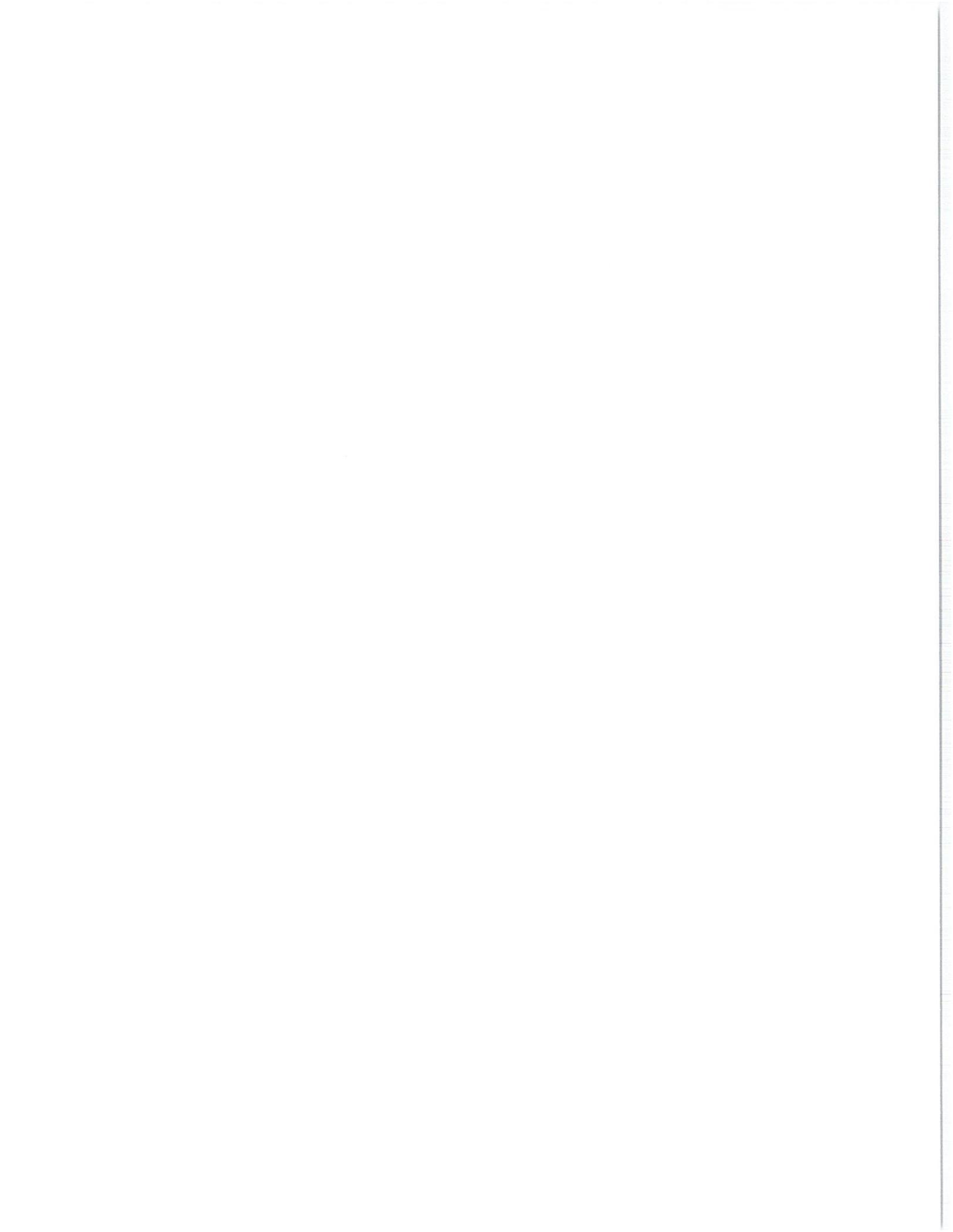
Por KRS 158.148 y 704 KAR 7:050, la Junta desarrollará un Código de disciplina estudiantil que se publicará en cada escuela, se hará referencia a él en todos los manuales escolares y se proporcionará a los empleados de la escuela, padres, tutores legales u otras personas que ejerzan control o supervisión de custodia. Según lo requerido por KRS 158.148, se desarrollará un proceso para proporcionar información a esas partes y capacitar a los empleados.

El Código establecerá estándares aceptables de comportamiento y disciplina estudiantil, incluyendo estándares para todo el Distrito para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares y co-curriculares. El Código también incluirá un proceso para que los estudiantes reporten violaciones del Código al personal del Distrito para que tome las medidas apropiadas.

DISTRIBUCIÓN

Una vez revisado y aprobado, el Código de Disciplina Estudiantil estará disponible para los estudiantes y padres en el Distrito, incluyendo a aquellos que se inscriban durante el año escolar. El Código está disponible en línea para todos los estudiantes y empleados del distrito y para los padres de los estudiantes, incluidos aquellos que se inscriben después del comienzo del año escolar. Cualquier padre, estudiante o personal que no pueda acceder al Código en línea puede solicitar una copia impresa de su escuela. A pedido, el Director proporcionará ayuda a las personas que no hablen inglés, ciegas, sordas o a los estudiantes que no leen y a los padres de familia a acceder a la información de este Código.

Acogemos con beneplácito las sugerencias sobre cómo mejorar este documento. Las personas pueden enviar comentarios por escrito a los administradores escolares de su hijo o a Esther Hayslett, Coordinadora de Escuelas Seguras, quienes los enviarán al Comité del Código.



Apéndice 1: Consecuencias de la violación de la norma

VIOLACIÓN DE LA NORMA	RANGO DE RESOLUCIÓN Y OPCIONES										
	ASUME QUE SE HA PRODUCIDO UNA VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAS Y/O POLÍTICAS, y que se ha seguido el debido proceso. La información en este cuadro no pretende ser un resumen completo de las políticas de la junta o las leyes locales, estatales o federales. El personal del Condado de Mercer conserva la discreción de considerar la totalidad de las circunstancias al tomar decisiones disciplinarias y asignar consecuencias.										
	Conferencia de Estudiantes / Las Intervenciones pueden incluir la Evaluación de Amenazas	Clase educativa o intervención (EJ: Cesación del tabaquismo /Desvío del ausentismo escolar)	Reembolso Limpieza o reparación de daños	Participación de los padres	Detención (después de la escuela o escuela de viernes / sábado	Eliminación del acceso de uso del estudiante	Objeto confiscado	Suspensión (en la escuela y/o Fuera de la escuela)	Colocación alternativa	Refiérase a Aplicación de la Ley o Participación Judicial	Comité de Remoción/ Expulsión/Disciplina
Uso inapropiado de instrumentos ELECTRÓNICOS / DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES o violación de AUP (Sexting/Bullying usando tecnología)	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TARDANZA a clase :)	✓			✓	✓						
AUSENCIAS INJUSTIFICADAS / TARDANZAS INJUSTIFICADAS	✓	✓		✓				✓	✓		
DESAFÍO A LA AUTORIDAD / INTERRUPTIÓN DE UN DÍA ESCOLAR	✓			✓	✓			✓	✓	✓	✓
CONDUCTA DESORDENADA				✓	✓			✓	✓	✓	✓
CÓDIGO DE VESTIMENTA	✓			✓				✓			
ABUSO VERBAL	✓			✓				✓	✓	✓	✓
FALSIFICACIÓN	✓			✓	✓			✓		✓	
FALSIFICACIÓN DE NOTA DEL MEDICO o NOTA MEDICA	✓			✓						✓	
ROBO			✓	✓				✓	✓	✓	✓
INTIMIDACIÓN/ ACOSO COMUNICACIONES ACOSADORAS	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	✓
EN AREAS PROHIBIDAS o AREAS NO SUPERVISADAS	✓			✓	✓	✓		✓			
POSESIÓN O USO DE PRODUCTOS DE TABACO y/o tipos alternativos de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos electrónicos o los vaporizadores	✓	✓		✓	✓		✓		✓	✓	
DESTRUCCIÓN/DANO A LA PROPIEDAD	✓		✓	✓				✓	✓	✓	✓
PELEANDO		✓		✓	✓			✓	✓	✓	✓
ALCOHOL**		✓		✓				✓	✓	✓	✓
AGRESIÓN FÍSICA**				✓				✓	✓	✓	✓
INCENDIO PROVOCADO**				✓				✓	✓	✓	✓
DROGAS** (Incluyendo compuestos/sustancias sintéticas que se utilizan o están destinadas a ser utilizadas con fines abusivos y/o intoxicantes.		✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓
ARMA/ INSTRUMENTO PELIGROSO (Cualquier cuchillo de cualquier tamaño, incluidas las navajas de bolsillo) **	✓			✓			✓	✓	✓	✓	✓
EXTORSIÓN/ROBO**				✓				✓	✓	✓	✓
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS**				✓				✓	✓	✓	✓
AMENAZA				✓				✓	✓	✓	✓
Disrupción crónica	✓			✓	✓			✓	✓	✓	✓

LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES REQUIEREN UNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL Y UNA POSIBLE DESIGNACIÓN DE CONSECUENCIAS ALTERNATIVAS CUANDO SE TRATA DE PROBLEMAS DISCIPLINARIOS Y DE COMPORTAMIENTO QUE INVOLUCRAN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

LAS ESCUELAS PUEDEN INCLUIR UNA VARIEDAD DE CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS QUE PODRÍAN INCLUIR/NO SE LIMITAN A CONFERENCIAS DE MAESTROS / ESTUDIANTES, TAREAS DE ESCRITURA, COLOCACIÓN ALTERNATIVA, TIEMPO FUERA, PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS Y SALA DE DETENCIÓN.

La tabla de consecuencias de las violaciones tiene como objetivo mostrar la gama general de consecuencias para ciertas violaciones del Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina de las leyes de Kentucky. Sin embargo, cada escuela tiene derecho a adoptar pautas más específicas con respecto a las consecuencias de las violaciones, y los estudiantes deben consultar el Manual del Estudiante.

Apéndice 2: Preguntas frecuentes: Acoso escolar

Este documento tiene la intención de guiar a las escuelas y distritos con respecto a [KRS 158.148](#), que creó una definición formal de acoso.

¿Cuándo se inicia una investigación por acoso?

Cada informe de acoso por parte de estudiantes, padres, tutores, personal u otras personas debe ser investigado por el personal de la escuela. El acoso puede ocurrirle a cualquier persona en cualquier momento, por lo que todos los incidentes deben ser investigados, independientemente de la frecuencia de los informes o de la identidad de los estudiantes supuestamente involucrados en el acoso.

¿Qué significa "desequilibrio de poder real o percibido"?

Según el Dr. Dan Olweus, quien creó el Programa de Prevención del Acoso Olweus, reconocido internacionalmente, el acoso le ocurre a alguien que "tiene dificultades para defenderse". La persona puede tener dificultades para defenderse verbal, física o socialmente por diversas razones.

El siguiente escenario no incluye todo lo que significa "desequilibrio de poder real o percibido", pero puede ser útil proporcionar un ejemplo de cómo podría verse esto en la escuela. Marsha ha estado diciéndoles a sus amigos que no dejen que Tia se sienta con ellos en el almuerzo durante semanas. También ha publicado cosas malas sobre Tia en las redes sociales, que todos sus grupos de amigos han visto. Tia ha estado evitando a su familia en casa y sus calificaciones han bajado. Ambas chicas tienen la misma edad, aproximadamente la misma altura y peso, e históricamente han sido amigas. Sin embargo, debido a que Marsha ha comenzado a excluir repetidamente a Tia y a abusar verbalmente de ella en las redes sociales, Tia no se siente cómoda defendiéndose debido al riesgo de más acoso y vergüenza.

Si bien puede ser difícil de ver, un desequilibrio de poder percibido entre Marsha y Tia puede ser muy poderoso y devastador.

¿Qué significa "potencial de repetirse"?

El diccionario Webster define "potencial" como "capaz de convertirse en real". Define "repetido" como "dicho, hecho o que sucede una y otra vez". El significado llano de esta frase sería entonces que el acoso puede ser capaz de suceder una y otra vez.

Una vez más, el siguiente escenario no incluye todo lo que significa el "potencial de repetirse", pero tiene la intención de ayudar a explicar cómo se exhibiría esto en la escuela. Charlie es el "cabecilla" de un grupo de chicos que han estado acosando a Nadia por ser alta y delgada. Cuando Lionel se muda a la escuela en octubre, Charlie se ríe de él y lo insulta por ser alto y delgado frente a la clase. A pesar de que este es solo un caso en el que Charlie se mete con Lionel porque anteriormente estaba intimidando a Nadia, existe la posibilidad de que este comportamiento de intimidación se repita con Lionel. Charlie metiéndose con Lionel solo una vez se consideraría intimidación.

¿Qué significa "interrumpe el proceso educativo"?

El comportamiento que interrumpe el proceso educativo incluye, entre otros,

1. Conducta que amenace la salud, la seguridad o el bienestar de otros;
2. Conducta que pueda dañar la propiedad pública o privada, incluida la propiedad de los estudiantes o el personal;
3. Actividad ilegal;
4. Conducta que interfiera material o sustancialmente con el acceso de otro estudiante a oportunidades o programas educativos, incluida la capacidad de asistir, participar y beneficiarse de actividades educativas y extracurriculares; o
5. Conducta que interrumpa material o sustancialmente la prestación de servicios de instrucción o interfiera con la administración ordenada de la escuela y las actividades relacionadas con la escuela o las operaciones del distrito.

¿Cuál es la diferencia entre el acoso y el conflicto entre pares?

Como se señaló anteriormente en la definición de acoso, el acoso es repetido, tiene la intención de causar

daño e implica un desequilibrio de poder. Un conflicto entre pares no incluye estos tres criterios. Por lo general, un conflicto entre pares no implica un desequilibrio de poder. Por ejemplo, John y Benjamin se enzarzan en una pelea a puñetazos por una chica por tercera vez este año escolar. Las peleas se han repetido y ambos chicos han actuado de manera agresiva. Sin embargo, tanto

también son aproximadamente del mismo tamaño, igualmente populares y de la misma clase. Por lo tanto, no hay desequilibrio de poder. Este es un conflicto entre pares y no necesita ser tratado como acoso.

¿Cómo sabemos cuándo denunciar el acoso en Infinite Campus?

Una vez que un administrador u otro personal de la escuela ha determinado después de una investigación que un incidente es intimidación, todos los eventos de comportamiento de intimidación y acoso deben registrarse en Infinite Campus, independientemente de la resolución. Consulte los [Estándares de Datos de Escuelas Seguras](#) para obtener más información.

¿Qué se cubre en [KRS 158.148 \(1\) \(b\)](#) cuando indica que la definición anterior "no se interpretará en el sentido de prohibir el intercambio civil de opiniones o el debate o las prácticas culturales protegidas por la Constitución estatal o federal cuando la opinión expresada no interrumpa material o sustancialmente el proceso educativo"?

Los estudiantes de las escuelas públicas con frecuencia se involucran en una naturaleza expresiva de conducta, incluida la discusión y el debate sobre diversas opiniones y creencias personales. Por ejemplo, los estudiantes pueden participar en debates sobre puntos de vista religiosos o políticos. Dicha conducta, en ausencia de interrupción del proceso educativo (ver arriba), NO es acoso, como se describe en [KRS 158.148](#), incluso si un estudiante parece dominar la conversación. De hecho, tal conducta puede estar protegida por los derechos de los estudiantes a la libertad de expresión de la Primera Enmienda. Sin embargo, si la conducta de un estudiante no es deseada, altera el proceso educativo, implica un desequilibrio de poder real o percibido y se repite o tiene el potencial de repetirse, cumple con la definición de acoso.

El siguiente escenario no incluye todo el "intercambio civil" entre estudiantes, pero puede servir como ejemplo de lo que puede ocurrir en las escuelas cuando un intercambio civil puede convertirse en acoso. En la clase de estudios políticos de Patterson, varios de sus estudiantes comenzaron una discusión sobre la difusión de una religión diferente en América Latina en los años 1700. Mike y Loretta, en particular, diferían acaloradamente sobre el tema, ya que Mike creía que estaba bien que la religión se extendiera a los pueblos nativos. Loretta declaró que creía que la difusión de la religión afectaba negativamente a la cultura de los nativos. Si bien la discusión fue acalorada y repetida durante varios días, no fue intimidación, ya que el proceso educativo no se interrumpió y no implicó un desequilibrio de poder. Sin embargo, Mike comenzó a sacar el tema de la discusión en el almuerzo después de su clase durante varias semanas y a llamar a Loretta con nombres despectivos por creer que su religión no debería haberse difundido. Varios otros estudiantes comenzaron a molestar a Loretta por no seguir la religión dominante. Loretta decide retirarse de cualquier discusión en la clase de la Sra. Patterson, ya que ahora se siente incómoda compartiendo sus opiniones. También experimenta sentimientos de ansiedad cada vez que llega el momento de la clase de ciencias políticas.

Mike y sus amigos de ideas afines ahora dominan la discusión en clase. Esto ahora se ha convertido en acoso, ya que es repetido, agresivo e implica un desequilibrio de poder, ya que muchos estudiantes ahora están atacando a Loretta por sus creencias religiosas. Si bien Mike ha compartido sus opiniones, ha afectado la clase de la Sra. Patterson al reprimir las opiniones de otros estudiantes, particularmente las de Loretta.

En otras palabras, ¿cómo se relaciona esto con las protecciones de la Primera Enmienda para la libertad de expresión?

Recuerde que los estudiantes no "pierden sus derechos constitucionales a la libertad de expresión en la puerta de la escuela", según el fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso *Tinker v. Des Moines Independent School District* (1969). Los estudiantes, sin embargo, no tienen un derecho ilimitado a

la autoexpresión. Las garantías de la Primera Enmienda de los estudiantes deben equilibrarse con la necesidad de una escuela de mantener el orden: siempre que un acto de expresión no interrumpa el proceso educativo ni invada los derechos de los demás, es aceptable. Por lo tanto, los estudiantes son libres de participar en conductas de naturaleza expresiva siempre que esa conducta no perjudique a otros ni interrumpa el proceso educativo. Si la conducta expresiva de un estudiante amenaza la salud, la seguridad o el bienestar de un compañero o interfiere material o sustancialmente con el acceso de otro estudiante a oportunidades o programas educativos, la conducta expresiva NO está protegida por la Primera Enmienda y puede elevarse al nivel de acoso según [KRS 158.148](#).

Apéndice 3: Intimidación/Novatadas/Acoso (09:422)

Según KRS 158.148, el "acoso" se define como cualquier comportamiento verbal, físico o social no deseado entre los estudiantes que implique un desequilibrio de poder real o percibido y se repita o tenga el potencial de repetirse:

- Eso ocurre en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en un evento patrocinado por la escuela
- Eso interrumpe el proceso educativo.

Esta definición no se interpretará en el sentido de prohibir el intercambio civil de opiniones, debates o prácticas culturales protegidas por la Constitución estatal o federal cuando la opinión expresada no interrumpa material o sustancialmente el proceso educativo.

Definición de novatadas (Política de la Junta: 09.422 para información adicional)

Según KRS 508.150, "novatadas" se define como una acción directa que pone en peligro sustancialmente la salud física de un menor o estudiante con el propósito de reclutar, iniciar, afiliarse o mejorar o mantener la membresía o el estatus dentro de cualquier organización, incluidas, entre otras, las acciones que coaccionan u obligan a un estudiante menor a:

- a) Violar la ley penal federal o estatal;
- b) Consumir cualquier alimento, líquido, líquido alcohólico, droga, producto de tabaco u otra sustancia controlada que someta al menor o estudiante a un riesgo de daño mental o lesión física;
- c) Soportar la brutalidad de naturaleza física, incluyendo azotes, golpizas, remos, marcas o exposición a los elementos;
- d) Soportar brutalidad de naturaleza mental, incluida la servidumbre personal, la privación del sueño o circunstancias que causarían que una persona razonable sufriera una angustia mental sustancial;
- e) Soportar la brutalidad de naturaleza sexual; o
- f) Soportar cualquier otra actividad que cree una probabilidad razonable de daño mental o lesión física al menor o estudiante.

(KRS 525.070) Una persona es culpable de acoso cuando, con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona:

- Golpear, empujar, patear o someter a un estudiante a contacto físico
- Intentar o amenazar con golpear, empujar, patear o someter a la persona a contacto físico
- En un lugar público, usar expresiones, gestos, exhibiciones o lenguaje abusivo ofensivo y grosero hacia cualquier persona presente.
- Seguir a una persona en o alrededor de un lugar o lugares públicos
- Participar en el curso de una conducta o cometer repetidamente actos que alarmen o molesten gravemente a esa otra persona y que no sirvan a ningún propósito legítimo
- Estar inscrito como estudiante en un distrito escolar local y mientras se encuentra en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en un evento patrocinado por la escuela:
 - Dañar o cometer robo de la propiedad de otro estudiante
 - Perturbar sustancialmente el funcionamiento de la escuela.

Crear un ambiente hostil usando gestos, comunicaciones escritas, declaraciones orales o actos físicos que una persona razonable debería saber que causarían que otro estudiante temiera daño físico, intimidación, humillación o vergüenza. Comunicaciones de acoso: KRS 525.080

Una persona es culpable de acosar las comunicaciones cuando, con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona:

- Se comunica con una persona, de forma anónima o de otra manera, por teléfono, telégrafo, correo o

cualquier otra forma de comunicación escrita de una manera que cause molestia o alarma y no tenga ningún propósito de comunicación legítima

- Realiza una llamada telefónica, ya sea que se produzca una conversación o no, sin ningún propósito de comunicación legítima
- Se comunica, mientras está inscrito como estudiante en un distrito escolar local, con o sobre otro estudiante de la escuela, de forma anónima o de otra manera, por teléfono, Internet, telégrafo, correo o cualquier otra forma de comunicación electrónica o escrita de una manera que una persona razonable bajo las circunstancias debería saber que causaría que el otro estudiante sufra miedo de daño físico, intimidación, humillación o vergüenza y que no sirve a ningún propósito de comunicación legítima.

Denuncia: Se investigará el informe de un estudiante o padre de un incidente dentro de la escuela, en una actividad escolar, en el autobús escolar o en cualquier función escolar patrocinada y se tomarán medidas

Información adicional sobre acoso/discriminación

Política de la Junta: 09.42811

El acoso/discriminación es un comportamiento ilegal basado en la raza, el color, el origen nacional, la edad, la religión, el sexo (incluida la orientación sexual o la identidad de género) o la discapacidad que es lo suficientemente grave, generalizada u objetivamente ofensiva como para afectar negativamente la educación de un estudiante o crear un entorno educativo hostil o abusivo.

Prohibido: El acoso/discriminación está prohibido en todo momento en la propiedad escolar y fuera de las instalaciones escolares durante las actividades patrocinadas por la escuela. Esta prohibición también se aplica a los visitantes de la escuela que puedan entrar en contacto con empleados y estudiantes. (Los actos de acoso/discriminación basados en el sexo pueden ser cometidos por personas del mismo sexo o del sexo opuesto). El personal del distrito deberá proporcionar una resolución rápida y equitativa de las quejas relacionadas con el acoso/discriminación.

Dependiendo de las circunstancias y los hechos de la situación, y dentro de la definición de acoso/discriminación, los ejemplos de conducta y/o acciones que podrían considerarse una violación de esta política incluyen, entre otros:

- Cualquier apodo, insulto, historia, chiste, material escrito o imágenes que sean lascivos, vulgares o profanos y se relacionen con cualquiera de las categorías protegidas enumeradas en la definición de acoso/discriminación contenida en esta política;
- Tocamientos no deseados, insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y difusión de rumores sexuales;
- Casos de violencia sexual;
- Hacer creer a un estudiante que debe someterse a una conducta sexual no deseada para participar en un programa o actividad escolar o que una decisión educativa se basará en si el estudiante se somete o no a una conducta sexual no deseada;
- Amenazas implícitas o abiertas de violencia física o actos de agresión o agresión basados en cualquiera de las categorías protegidas;
- Tratar de involucrar a los estudiantes con discapacidades en actividades antisociales, peligrosas o criminales en las que los estudiantes, debido a la discapacidad, no pueden comprender completamente o dar su consentimiento a la actividad, y
- Destruir o dañar la propiedad de una persona en base a cualquiera de las categorías protegidas.

Notificación: El personal del distrito intentará notificar a los padres de los estudiantes víctimas y a los estudiantes que hayan sido acusados de acoso/discriminación dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la recepción de una acusación grave. La ley requiere un aviso adicional en circunstancias que involucran sospecha de abuso infantil.

Consecuencias:

Las consecuencias de la intimidación/acoso van desde la notificación a los padres/conferencia estudiantil hasta la expulsión y pueden incluir cargos judiciales. Las consecuencias están determinadas por los factores identificados a través de la investigación del administrador del incidente denunciado. En cuanto a las conductas de acoso continuas, la escuela trabajará con los funcionarios de la corte local para determinar si un patrón de comportamiento evidenciado se ha convertido en acoso.

Es posible que un comportamiento de acoso o un solo incidente no siempre resulte en un cargo de acoso. Sin embargo, algunos comportamientos de acoso pueden determinarse inmediatamente como acoso debido a la naturaleza del incidente y, tras consultar con los funcionarios del tribunal local, se pueden presentar cargos.

Apéndice 4

Agresión y amenazas de violencia

09.425

Una "amenaza" se refiere a una comunicación realizada por cualquier medio, incluidos, entre otros, los métodos electrónicos y/o en línea. Cualquier estudiante que amenace, agrede físicamente, golpee o abuse de otro estudiante estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada, incluida la suspensión o expulsión. Los estudiantes también pueden estar sujetos a enjuiciamiento o intervenciones de la justicia juvenil por agresión, amenazas u otra conducta abusiva.

Cualquier estudiante que amenace, agrede físicamente, golpee o abuse física o verbalmente de un maestro u otro personal educativo dentro o fuera de la propiedad escolar (y es probable que el incidente interrumpa sustancialmente el proceso educativo) estará sujeto a una acción disciplinaria apropiada, que puede incluir la expulsión de la escuela y / o acción legal.

Notificaciones

Tan pronto como el Superintendente o la persona designada confirme que se ha confirmado una amenaza grave, el personal designado intentará notificar a los miembros del personal y/o a los estudiantes que hayan sido amenazados y a los padres de los estudiantes que sean objeto de una amenaza. Dicha notificación observará y cumplirá con los requisitos de confidencialidad de la ley aplicable, incluidas, entre otras, las leyes estatales y federales de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA). Cualquier empleado del Distrito asignado para trabajar directamente con, o que entre en contacto con, un estudiante con un historial documentado de abuso físico de un empleado escolar o de portar un arma oculta en la propiedad escolar o en una función escolar deberá ser notificado por escrito del historial del estudiante por el Director o la persona designada antes de la asignación o contacto.

Una "amenaza" se refiere a una comunicación realizada por cualquier medio, incluidos, entre otros, los métodos electrónicos y/o en línea.

AMENAZA TERRORISTA:

1. Hacer intencionalmente declaraciones falsas sobre la colocación de un arma de destrucción masiva en la propiedad inmobiliaria o cualquier edificio de cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria, un autobús escolar u otro vehículo que sea propiedad, operado o arrendado por una escuela, o la propiedad inmobiliaria o cualquier edificio público o privado que sea el sitio de una función oficial autorizada por la escuela, o el bien inmueble o cualquier edificio que sea propiedad o esté arrendado por una agencia gubernamental [KRS 578.075(1)(a)];
2. Intencionalmente y sin autorización legal, colocando un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar o en cualquier objeto especificado en KRS 508.078 (1) (a)
3. Intencionalmente, con respecto a una función escolar, amenazando con cometer cualquier acto que pueda resultar en la muerte o lesiones físicas graves a cualquier grupo de estudiantes, maestro, trabajador voluntario o empleado de una escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria, o a cualquier otra persona que razonablemente se espere que esté legalmente en la propiedad escolar o en una actividad autorizada por la escuela, si la amenaza está relacionada con su empleo en una escuela, o trabajo o asistencia a la escuela, o una función escolar [KRS 508.078(1)(a)];
4. Hacer intencionalmente declaraciones falsas sobre la colocación de un arma de destrucción masiva en cualquier lugar que no sea uno especificado en KRS 508.075;
5. Intencionalmente, sin autoridad legal, colocar un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar que no sea uno especificado en KRS 508.075;
6. Amenazar con cometer cualquier delito que pueda resultar en la muerte o lesiones físicas graves a otra persona o que pueda resultar en daños sustanciales a la propiedad de otra persona, o
7. Hacer declaraciones falsas intencionalmente para causar la evacuación de un edificio, lugar de reunión o instalación de transporte público.

508.078 Amenaza terrorista en segundo grado. Delito grave de clase C

Una persona es culpable de amenaza terrorista en segundo grado cuando, aparte de lo dispuesto en KRS 508.075, intencionalmente:

1. Con respecto a cualquier evento programado, publicitado públicamente y abierto al público, cualquier lugar de culto o cualquier función escolar, amenazar con cometer cualquier acto que pueda resultar en la muerte o lesiones físicas

graves a cualquier persona en un evento programado, publicitado públicamente y abierto al público, cualquier persona en un lugar de culto o cualquier grupo estudiantil, maestro, trabajador voluntario o empleado de una escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria, o a cualquier otra persona que razonablemente se espere que esté legalmente en la propiedad escolar o en un

2. Actividad autorizada por la escuela si la amenaza está relacionada con su empleo en una escuela,
 - a. o trabajo o asistencia a la escuela, o una función escolar. Una amenaza dirigida a una persona
 - b. o personas en un evento programado, publicitado públicamente y abierto al público, un lugar de culto o una escuela no necesita identificar a una persona
 - c. o personas específicas o a la escuela para que ocurra una violación de esta sección;
3. Hacer declaraciones falsas por cualquier medio, incluida la comunicación electrónica, con el fin de
 - a. Causar la evacuación de un edificio escolar, propiedad escolar o actividad autorizada por la escuela;
 - b. Causar la cancelación de clases escolares o actividades autorizadas por la escuela; o
 - c. Crear miedo a lesiones corporales graves entre los estudiantes, los padres o el personal de la escuela;
4. Hacer declaraciones falsas de que han colocado un arma de destrucción masiva en cualquier lugar que no sea uno especificado en KRS 508.075 o, sin autoridad legal, han colocado un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar que no sea uno especificado en KRS 508.075.

* NOTA: No es necesario que una amenaza dirigida a una persona o personas o a la escuela identifique a una persona o personas o escuela específicas para que ocurra una violación de esta sección [KRS 508.078(1)(a)].

Los ejemplos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Entregar una carta, una nota escrita a mano, un correo electrónico o un mensaje de texto que contenga una amenaza de muerte.
- Crear una entrada de blog que indique que se producirá un incendio provocado en un ala de un edificio escolar.
- Colocar un artefacto explosivo, incendiario, de letras, recto, oculto o retardado en el tiempo real o "similar" junto con una nota que amenace con detonar.
- Hacer cualquier amenaza similar (por ejemplo, cualquier otra actividad que amenace con violencia a gran escala contra los estudiantes, el personal o los intereses de la escuela o el distrito, acompañada o no de comunicación verbal, escrita o simbólica que indique que dicha acción es inminente o está en curso).
- Cualquier comunicación verbal o escrita por medios electrónicos o de otro tipo, cualquier mensaje que contenga una amenaza de lesiones físicas graves o muerte
- Crear publicaciones amenazantes en las redes sociales

KRS: 158.150: Cualquier alumno que amenace, agrede físicamente, golpee o abuse de un profesional de la educación u otros estudiantes en una escuela o función escolar bajo la jurisdicción de la junta estará sujeto a una acción disciplinaria apropiada y a una posible expulsión durante al menos 12 meses.

Cualquier alumno que amenace, agrede físicamente, golpee o abuse de un profesional de la educación u otro estudiante fuera de la propiedad escolar y el incidente probablemente interrumpa sustancialmente el proceso educativo estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada y a la posible expulsión durante al menos 12 meses.

EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES

Los administradores escolares, maestros u otro personal escolar pueden retirar inmediatamente o hacer que se retire a los estudiantes amenazantes o violentos de un salón de clases o del sistema de transporte del Distrito, en espera de cualquier acción disciplinaria adicional que pueda ocurrir. El comportamiento amenazante o violento incluirá, entre otros,

1. Declaraciones o gestos verbales o escritos de los estudiantes que indican la intención de hacerse daño a sí mismos, a otros o a la propiedad
2. Ataque físico por parte de los estudiantes para infligirse daño intencionalmente a sí mismos, a otros o a la propiedad. Los estudiantes serán retirados del autobús de conformidad con

KRS: 158.150: Cualquier alumno que amenace, agrede físicamente, golpee o abuse de un profesional de la educación u otros estudiantes en una escuela o función escolar bajo la jurisdicción de la junta estará sujeto a una acción disciplinaria apropiada y a una posible expulsión durante al menos 12 meses.

Cualquier alumno que amenace, agrede físicamente, golpee o abuse de un profesional de la educación u otro estudiante fuera de la propiedad escolar y el incidente probablemente interrumpa sustancialmente el proceso educativo estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada y a la posible expulsión durante al menos 12 meses.

EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES

Los administradores escolares, maestros u otro personal escolar pueden retirar inmediatamente o hacer que se retire a los estudiantes amenazantes o violentos de un salón de clases o del sistema de transporte del Distrito, en espera de cualquier acción disciplinaria adicional que pueda ocurrir. El comportamiento amenazante o violento incluirá, entre otros,

1. Declaraciones o gestos verbales o escritos de los estudiantes que indican la intención de hacerse daño a sí mismos, a otros o a la propiedad
2. Ataque físico por parte de los estudiantes para infligirse daño intencionalmente a sí mismos, a otros o a la propiedad. Los estudiantes serán retirados del autobús de conformidad con [702 KAR 005:080](#).

Cada escuela designará el/los sitio(s) al cual los empleados pueden trasladar a los estudiantes de un salón de clases y el/los empleado(s) que supervisará(n) al estudiante en el plantela.

Cuando los maestros u otro personal retiran a un estudiante del salón debido a amenazas de violencia, deberán notificar a la administración de inmediato y preferiblemente en persona. La persona que realiza la derivación debe verificar que el administrador (o la persona designada) haya recibido el informe. A continuación, el personal deberá presentar un formulario de remisión disciplinaria para documentar la expulsión y sus causas. El director revisará la remoción tan pronto como sea posible para determinar si se justifica una acción disciplinaria adicional o si el estudiante debe regresar al salón de clases.

Apéndice 5

Aviso para todos los padres y tutores sobre amenazas terroristas y sus consecuencias

Estimados Padres/Tutores,

Nuestra función más importante en el Distrito Escolar del Condado de Mercer es proporcionar el entorno de aprendizaje más seguro posible para todos nuestros estudiantes y miembros del personal escolar.

Desafortunadamente, en los últimos años, las escuelas P-12 de Kentucky han experimentado una escalada de amenazas terroristas hechas por estudiantes con la intención de dañar a otros estudiantes o miembros del personal escolar. En pocas palabras, se trata de amenazas de disparar a las personas o detonar bombas con intenciones letales. De hecho, entre el 23 de enero y el 30 de abril de 2018, las escuelas de Kentucky experimentaron (294) amenazas terroristas que causaron un miedo generalizado en toda la comunidad escolar y resultaron en la interrupción total del proceso educativo. En muchos de esos casos, los funcionarios escolares y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se vieron obligados a cerrar las escuelas para investigar las amenazas que se habían proferido. En otros casos, la asistencia a la escuela se desplomó durante días después de que se hiciera la amenaza. Muchos líderes escolares han dicho que los impactos emocionales, educativos y financieros de estos actos son incalculables.

La amenaza terrorista en segundo grado está definida en la ley estatal (KRS 508.078)

(1) Una persona es culpable de amenaza terrorista en segundo grado cuando, aparte de lo dispuesto en KRS 508.075, intencionalmente:

Hacer declaraciones falsas por cualquier medio, incluida la comunicación electrónica, con el fin de:

1. Causar la evacuación de un edificio escolar, propiedad escolar o actividad autorizada por la escuela;
2. Causar la cancelación de clases escolares o actividades autorizadas por la escuela; o
3. Crear miedo a lesiones corporales graves entre los estudiantes, los padres o el personal de la escuela.

Tales amenazas a nuestros estudiantes y al personal escolar son inaceptables y no serán toleradas. Como resultado, el propósito de esta carta es notificar a todos los padres y tutores que los funcionarios del distrito escolar (en coordinación con las agencias de aplicación de la ley que responden) presentarán **cargos legales inmediatos por delitos graves de amenaza terrorista en segundo grado, con todo el peso de la ley, contra cualquier persona que haga tales amenazas, incluidos los estudiantes**. Además, abogaremos hasta el máximo de nuestras posibilidades para que el enjuiciamiento de estas personas sea rápido y su castigo sea severo.

Nuestro enfoque para eliminar las amenazas terroristas en nuestra escuela y distrito es firme e inquebrantable. Como resultado, debe discutir este asunto de importancia crítica con su estudiante lo antes posible. Los funcionarios escolares y policiales están decididos a poner fin a estos actos deliberados de terrorismo que se están cometiendo contra nuestros estudiantes. Por favor, haga su parte para asegurarse de que su estudiante nunca se convierta en parte de tal ofensa educándolo sobre la gravedad de sus consecuencias.

Juntos, podemos evitar que este crimen innecesario, peligroso y perturbador victimice a nuestras escuelas. Agradezco su colaboración para mantener nuestras escuelas como el lugar más seguro para que sus hijos aprendan y crezcan. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese conmigo a su conveniencia al 859-733-7000

Sinceramente

Jason Booher, Superintendente de
las Escuelas de Mercer Co.

PERSONAL DEL DISTRITO/ESCUELA

Superintendente.....	733-7000 Ext: 4008
Transpor.....	733-7240 Ext. 1600
Coordinador de Escuela Segura.....	733-7000 Ext: 4001
Director de Programas Especial.....	733-7000 Ext: 4015
Coordinador del Título IX.....	733-7000 Ext: 4015
Director de la Escuela Secundaria Superior del Condado de Mercer.....	733-7160 Ext. 8106
Director, Rey Medio.....	733-7060 Ext. 5138
Director, Intermedio del Condado de Mercer.....	733-7080 Ext. 3104
Directora de la Escuela Primaria Mercer.....	733-7040 Ext. 2408
Tratamiento diurno del condado de Mercer.....	733-7120 Ext. 4103
Mercer Central.....	733-7120 Ext. 4103
Oficina de Tecnología del Distrito del Condado de Mercer.....	733-7200 Ext. 1501
Complejo Atlético del Condado de Mercer.....	733-7180 Ext. 8500

CENTROS DE RECURSOS PARA FAMILIAS Y SERVICIOS JUVENILES

Centro de Recursos Familiares Mercer Elementary.....	733-7040
Centro de Servicio Juvenil King Middle.....	733-7060
Centro de Servicios Juveniles Mercer Senior High School & Day Treatment.....	733-7160
Centro de Recursos Familiares Mercer County Central.....	733-7100
Escuela Intermedia del Condado de Mercer.....	733-7080

OTROS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Centro de Aprendizaje para Adultos del Condado de Mercer	734-4195
Centro de Atención Integral	734-5486
Haggin Hospital	734-5441
Departamento de Salud del Condado de Mercer	734-4522
Gabinete para Familias y Niños	734-5448
Trabajador designado por el tribunal	734-0036
Alguacil del Condado de Mercer	734-4221

*Este formulario ya se ha completado durante la INSCRIPCIÓN ONLINE.

Notificación de información del directorio de estudiantes

De acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), los padres (o los estudiantes elegibles) pueden ordenar al Distrito que no divulgue la información del directorio que se enumera a continuación. **Estamos obligados a revelar el nombre, la dirección y la lista de teléfonos de un estudiante a solicitud de los reclutadores de las Fuerzas Armadas, a menos que un padre o estudiante de secundaria, independientemente de su edad, solicite que esta información *no* se divulgue.**

Padre/Estudiante Elegible,

A veces, los posibles empleadores e instituciones de educación superior solicitan que les proporcionemos información demográfica de los estudiantes. Esta carta le informa de su derecho de ordenar al Distrito que retenga la divulgación de la información del directorio estudiantil de su hijo. Por favor, devuelva este formulario a la secretaria de la escuela de su hijo si desea retener información. Tenga en cuenta que los padres no pueden impedir que la escuela use la información del directorio en las tarjetas de identificación o insignias emitidas por el Distrito. Si devuelve este formulario, retendremos la información del directorio de acuerdo con sus instrucciones escritas, a menos que la divulgación sea requerida o permitida por la ley. Una vez que haya habido una opción de exclusión de la divulgación de información del directorio, el Distrito continuará respetando esa opción de exclusión hasta que el padre o el estudiante elegible la rescinda, incluso después de que el estudiante ya no asista.

<i>Listado de información del directorio de estudiantes</i>	
Terceros, limitados a instituciones de educación superior y posibles empleadores	
_____ El Distrito NO PUEDE DIVULGAR NINGÚN información del directorio de mi hijo.	

Firma del Padre/Estudiante Elegible

Fecha

*Esta información ya está completada en la Solicitud de INSCRIPCIÓN ONLINE.

Formulario de exclusión militar

Estamos obligados a revelar el nombre, la dirección y la lista de teléfonos de un estudiante a solicitud de los reclutadores de las Fuerzas Armadas, a menos que un padre o estudiante de secundaria, independientemente de su edad, solicite que esta información *no* se divulgue.

Fecha

Estimados Padres/Estudiantes Elegibles,

Esta carta le informa de su derecho de ordenar al Distrito que retenga la divulgación a los reclutadores militares de la información que se describe a continuación para:

Nombre del estudiante

Escuela

Grado/Año de Graduación

Complete este formulario si desea que se retenga la información que se describe a continuación.

Una vez que haya habido una opción de exclusión de la divulgación de información del directorio, el Distrito continuará respetando esa opción de exclusión hasta que el padre o el estudiante elegible la rescinda, incluso después de que el estudiante ya no asista.

Reclutadores de las Fuerzas Armadas
Elija una de las siguientes opciones:
<input type="checkbox"/> Opción 1: El Distrito NO PUEDE DIVULGAR NINGUNA información enumerada para mi estudiante.

Padre o estudiante (si es mayor de 18 años) Firma

Fecha

*Esta información ahora se completa durante la INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

09.2261 AP 2

Formulario de Reconocimiento de la Política de Servicio de Transporte

De acuerdo con KRS 148.158, el Superintendente / designado requerirá que cada estudiante en el Distrito y al menos un padre o tutor de cada estudiante reconozcan por escrito la recepción, comprensión y acuerdo de adherencia a la Política de Servicios de Transporte dentro de los siete (7) días posteriores al primer día de asistencia del estudiante durante cada año. Fracaso Presentar un reconocimiento por escrito por parte de un estudiante y un padre o tutor puede ser motivo para la revocación de los privilegios de transporte de un estudiante hasta que el reconocimiento se reciba correctamente.

Reconozco haber recibido y comprendido la Política de Servicio de Transporte (09.2261, página 10) proporcionada por el Distrito y acepto adherirme a ella.

Nombre de la escuela del niño: _____ Fecha: _____

Nombre del estudiante: _____ Firma: _____
(IMPRIMIR)

Nombre del Padre/Tutor: _____ Firma: _____
(IMPRIMIR)

Nombre del estudiante: _____
(Apellido) (Nombre)

Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina del Distrito Escolar del Condado de Mercer

El Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina del Condado de Mercer está disponible en línea en la página web del distrito. El consentimiento se recopila electrónicamente a través del proceso de solicitud de registro en línea. Si no puede acceder a la página web del distrito o a estos documentos, solicite una copia de la escuela de su hijo. www.mercer.kyschools.us

ESTUDIANTES Y PADRES DEL CONDADO DE MERCER

CONFIRMACIÓN DE QUE HA LEÍDO EL CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ACEPTABLE Y DISCIPLINA
(Complete este formulario SOLO si no se ha registrado utilizando el Proceso de solicitud en línea)

He leído: Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina y Manual del Estudiante y acordó cumplir con su contenido.

También he leído los siguientes documentos:

- Notificación de información del directorio de estudiantes (los nuevos estudiantes deben completar, firmar y devolver)
- Formulario de exclusión militar (los nuevos estudiantes deben completar, firmar y devolver)
- Política de Acoso/Discriminación Estudiantil
- Política de Drogas y Alcohol
- Políticas y Procedimientos de Pruebas de Drogas de Estudiantes Aleatorios
- Formulario de Acuerdo de Acceso/Usuario Electrónico (los nuevos estudiantes deben completar, firmar)
- Política de asistencia
- Transporte Distrital: Política sobre el comportamiento y las consecuencias de los autobuses
- Política de Uso Aceptable (Todos los estudiantes y padres deben leer la Política de Uso Aceptable ya que hay enmiendas a estas políticas).

He leído el Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina y las políticas anteriores y acepto cumplir con su contenido.

Firma de un padre o tutor

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Nombre de la escuela

Grado

TODOS LOS PADRES Y ESTUDIANTES

DEBE COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE O COMPLETAR ESTE FORMULARIO Y DEVOLVERLO AL MAESTRO DE SU HIJO DENTRO DE UNA SEMANA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE MERCER

PERSONAL DEL CONDADO DE MERCER

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DEL CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ACEPTABLE Y DISCIPLINA

(Por favor, firme y devuélvalo a su Director o Supervisor Inmediato).

Se me ha facilitado una copia del siguiente documento, y lo he leído:

Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina, y Manual del Personal y acuerdan cumplir con su contenido.

Las siguientes copias están disponibles para mí, y he leído los documentos a continuación incluidos en el manual de Comportamiento Aceptable y Disciplina:

- Política de Drogas y Alcohol y Política de Pruebas Aleatorias de Drogas
- Política de Acoso/Discriminación
- Formulario de Acuerdo de Acceso/Usuario Electrónico (Personal Nuevo)
- Política de asistencia
- Política de uso aceptable (todo el personal debe leer la Política de uso aceptable debido a las enmiendas y la política de uso de dispositivos de telecomunicaciones por parte del personal)
- Libro de mano del personal- En línea

Las siguientes políticas de la junta están disponibles para mí en línea, y he leído los documentos que se enumeran a continuación:

- **Política de la Junta: 03.13251: AP 2. Reconocimiento de comprensión del empleado para las pruebas de drogas/alcohol**
- **Política de la Junta: 03.13251 AP 1/ 03.23251AP 1: Aviso de Lugar de Trabajo Libre de Drogas**
- **Política de la Junta: 03.13251/03.23251 Escuelas Libres de Drogas/Alcohol**
- **Política de la Junta: 03.13251 AP.11: Procedimientos de Pruebas de Drogas**

He leído el Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina, la política de asistencia y la política de drogas y alcohol. Política de acoso/discriminación, comportamiento y consecuencias del autobús, y Política de Uso Aceptable, y acepta cumplir con su contenido.

Firma del miembro del personal

Fecha

Nombre de la escuela o asignación del distrito

**TODO EL PERSONAL
DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE MERCER
DEBE FIRMAR Y DEVOLVER A SU DIRECTOR o SUPERVISOR INMEDIATO DENTRO
DE UNA SEMANA DEL DÍA DE APERTURA**